



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE
CATACAOS, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Br. FLORI KATHERINE DE LOS MILAGROS SANDOVAL CHERO

ASESORES:

DR. CRISTIAN JURADO FERNÁNDEZ

DR. JUAN CARLOS BUSTAMANTE ZAVALA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO AMBIENTAL

PIURA – PERÚ

2019

El Jurado en cargo de evaluar la tesis presentada por doña **FLORI KATHERINE DE LOS MILAGROS SANDOVAL CHERO**, cuyo título es: **“DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS 2017”**.

Reunido en fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por la estudiante, otorgándole el calificativo de: 12 – DOCE

Piura, 07 de marzo de 2019



Abg. Karla Vanessa Cáceres Carrillo
PRESIDENTE



Abg. Angella Inés Pingo More
SECRETARIO



Dr. Cristhian Jurado Fernández
VOCAL



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

DEDICATORIA

A Dios, por las bendiciones que derrama en mi vida y en mi familia.

A mis padres Juana Rosa y Miguel por brindarme su inmenso amor, su apoyo incondicional y por darme la oportunidad de cumplir mis sueños y ser una profesional; a ellos, mi vida y amor mientras Dios me lo permita.

A mis abuelitas que desde el cielo me protegen y a quienes nunca olvidaré.

Flori

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento sincero a mis padres por luchar conmigo en este camino de la vida universitaria que ya culmina, al Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala y al Dr. Cristian Jurado Fernández, quienes han sido mis guías en el desarrollo de esta investigación; así como a todos los excelentes docentes que contribuyeron con sus enseñanzas a forjar mi carrera profesional.

También a todas las personas que me han otorgado su ayuda de manera desinteresada.

A cada uno de ustedes, gracias.

Flori

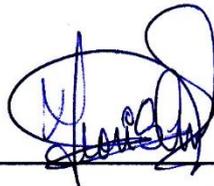
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero, con DNI. N° 73055791, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se muestran en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual, me someto a los dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Piura, 2019.



Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

D.N.I N° 73055791

PRESENTACIÓN

Señores del Jurado evaluador de la tesis: “Deficiencias en la Gestión de Residuos Sólidos, que exponen la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos, 2017”, la misma que se encuentra acorde a los procedimientos y lineamientos establecidos por el estatuto normativo para la elaboración y sustentación de los trabajos para poder obtener el Título Profesional de Abogado de la Universidad César Vallejo. Se coloca a disposición el estudio desarrollado para su correspondiente revisión, con el compromiso de absolver las observaciones que se presenten y así mismo con la finalidad de que la investigación aporte en el cuidado del medio ambiente y en la concientización tanto de autoridades como de la población sobre el uso inadecuado de los residuos sólidos y de las graves consecuencias que a corto y mediano plazo nos perjudicarían.

La autora.

RESUMEN

La presente investigación titulada “Deficiencias en la Gestión de Residuos Sólidos que exponen la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos, 2017”; es un estudio de tipo descriptivo con un diseño no experimental; en el cual se analiza dos variables muy importantes como lo es: Gestión Municipal y las deficiencias que de ella acarrea.

Los métodos utilizados en el análisis han sido: exegético, dogmático; sociológico y funcionalista. La técnica de las cuales se ha hecho uso en el estudio fue la encuesta, instrumento que ha pasado por un proceso de validación y que se encuentra acorde a los indicadores considerados en el estudio. Asimismo, se aplicaron 50 encuestas tanto para los ciudadanos como para funcionarios, servidores públicos y a especialistas en materia ambiental, siendo sus opiniones muy importantes para el desarrollo de esta investigación.

Cabe destacar que, dentro de los resultados se ha podido evidenciar que existen muchas deficiencias en la gestión de residuos sólidos por parte de la municipalidad local, falta realizar proyectos, campañas sobre materia ambiental y sobre todo existe desconocimiento de la población sobre residuos sólidos debido a que no existe un trabajo conjunto entre municipalidad y la misma población.

Palabras clave: Gestión de residuos sólidos, deficiencias, educación ambiental.

ABSTRACT

This research called "Deficiencies in the management of solid waste that expose the quality of life of the population of the district of 2017"; It is a descriptive study with a non-experimental design; In which two very important variables are analyzed as it is: Municipal management and the deficiencies that it carries.

The methods used in the analysis have been: exegetical, dogmatic; Sociological and functionalist. The technique of which it was used in the study was the survey, an instrument that has passed through a validation process and which is in accordance with the indicators considered in the study. Also, were applied 50 surveys for both citizens and officials, public servants and specialists in environmental matters, being their opinions are very important for the development of this research.

It should be noted that, within the results, it has been possible to show that there are many deficiencies in the management of solid waste by the local municipality, there is no need to carry out projects, campaigns on environmental matters and above all there is ignorance of the population on solid waste because there is no joint work between the municipality and the same population.

Key words: solid waste management, deficiencies, environmental education.

INDICE

	Pág.
PORTADA	
Página de Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. Introducción	
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Trabajos previos	14
1.3. Teorías relacionadas al tema	17
1.3.1. Derecho Comparado	17
1.3.2. Derecho Ambiental	20
1.3.3. Derecho Constitucional a vivir en un ambiente sano y equilibrado (Artículo 2º inc. 22 Constitución)	22
1.3.4. Órgano de Fiscalización	25
1.3.5. Gestión de Residuos sólidos	33
1.3.6. Incentivos, sanciones e infracciones a la Municipalidad de Catacaos y Funcionarios y Servidores Públicos.	48
1.4. Formulación del problema	52
1.5. Justificación del estudio	52
1.6. Hipótesis	54
1.7. Objetivos	54
1.7.1. Objetivo General	54
1.7.2. Objetivo Específico	54
II. Método	
2.1. Diseño de investigación	56
2.2. Variables, Operacionalización	57
2.3. Población y muestra	58

2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	59
2.4.1.	Técnicas de recolección de datos	59
2.4.2.	Instrumentos de recolección de datos	60
2.4.3.	Validez y confiabilidad	61
2.5.	Métodos de análisis de datos	61
2.6.	Aspectos éticos	62
III.	Resultados	
3.1.	Resultados de la encuesta	64
IV.	Discusión	
4.1.	Discusión de los resultados	72
4.2.	Fundamentación de los Objetivos	79
4.3.	Fundamentación de la Hipótesis	79
4.4.	Respuesta a la formulación del problema	80
V.	Conclusiones	81
VI.	Recomendaciones	83
VII.	Propuesta	85
VIII.	Referencia Bibliográfica	88
	Anexos	
	Anexo 1. Matriz de consistencia metodológica	92
	Anexo 2. Matriz Lógica	93
	Anexo 3. Constancia y Ficha de validación	94
	Anexo 4. Encuesta	106
	Anexo 5. Fotografías	114

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

Contexto Internacional.

“La gestión inadecuada de los desechos sólidos está produciendo la contaminación de los océanos del mundo, obstruyendo los drenajes y causando inundaciones, transmitiendo enfermedades, aumentando las afecciones respiratorias por causa de la quema, perjudicando a los animales que consumen desperdicios y afectando el desarrollo económico como lo es el turismo”, fue lo que manifestó Sameh Wahba, Director de Desarrollo Urbano y Territorial, Gestión de Riesgos de Desastres del Banco Mundial. (<https://www.bancomundial.org/es/news/immersive-story/2018/09/20/what-a-waste-an-updated-look-into-the-future-of-solid-waste-management>)

Como bien lo señala Wahba, cuando no existe una adecuada gestión de residuos o desechos sólidos, las consecuencias que de ella acarrea son mortales para la humanidad, pero ello no parece ser un tema prioritario para los Gobiernos de los países que sufren de este problema, pues en la actualidad, la contaminación ambiental va en aumento y en los próximos años podrá ser más perjudicial.

Tomando lo que manifiesta Arellano (2012); quien nos indica que “[...] desde hace mucho tiempo atrás los daños al medio ambiente han venido expandiéndose de manera pausada, resultando una gran dificultad para la humanidad” (p. 54).

Para Arellano (2012); considera que:

“[...] se debe conocer porque es que se producen estos daños ambientales sin saber a cabalidad si se sancionan o castigan con la rigurosidad del caso, siendo conscientes que estos tipos de daños son producidos diariamente y las consecuencias se ven manifestadas recién en el transcurrir del tiempo, sin tener consideración o respeto de las leyes que las prohíben” (p. 54).

De lo señalado por Arellano, se entiende que la problemática de contaminación al medio ambiente proviene desde hace décadas y las causas principales que la originan son los mismos ciudadanos que no toman conciencia del mal que perjudica a la salud pública, y que a pesar de ello, las autoridades no se comprometen a erradicar este grave problema ni tampoco realizan acuerdos y convenios entre municipalidades con la finalidad de fortalecer compromisos en el cuidado del medio ambiente y que estos se ejecuten de manera total con cumplimiento de las normas y leyes.

Contexto Nacional.

“En la actualidad, Lima genera, en promedio, 8,202 toneladas de residuos sólidos al día, se espera que para el año 2034 esa cantidad aumente hasta 16,453 toneladas. Los distritos más afectados serán aquellos que generen mayor cantidad de basura y cuya gestión sea la menos deficiente” (diariocorreo.pe 2016).

“No existe una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, pues en la mayoría de los municipios no se cumplen con las exigencias legales mínimas para evitar una afectación al ambiente y a la salud de las personas” fue lo que manifestó Mauricio Cuadra Subdirector de Supervisión a Entidades del OEFA” (elperuano.pe 2016).

Se puede apreciar que, el problema de residuos sólidos se está generalizando a nivel nacional, las autoridades tanto provinciales como distritales y más aún la población, no están tomando conciencia del grave problema que genera no tener un plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos, debe ser un compromiso que asumamos todos y no tener que sufrir consecuencias del cambio climático a futuro.

Contexto Local.

Las enfermedades post Fenómeno Niño Costero se han incrementado en nuestra Región Piura, especialmente en la zona de Catacaos, donde el fenómeno hizo mayor daño, según una declaración proporcionada a través de Radio Programas del Perú, el director de Inteligencia Sanitaria, Edward

Pozo, afirmo que “a la fecha se registran un total de 50 mil 154 casos de infecciones respiratorias en menores de cinco años y más de 29 mil infecciones diarreicas, igualmente en los adultos de tercera edad”.

Asimismo, el Gerente de Medio Ambiente Municipal, comentó que “en tiempos normales la ciudad genera 200 toneladas de basura al día, pero ahora, tras la emergencia, son 400 las toneladas que deben recogerse, con objetos de mayor volumen como colchones, escritorios, otros. Esta situación, ha superado la capacidad que tiene la Municipalidad para el recojo de los residuos sólidos, por lo que se reforzará el servicio de recojo de basura con la contratación de 50 obreros”.

Asimismo, la comuna cuenta actualmente con 80 obreros, ocho volquetes y seis compactadoras. Muchos de sus obreros se encuentran también entre los damnificados, lo que motivó que sean reemplazados por personal de parques y jardines.

La recolección de residuos sólidos juega un papel muy importante, toda vez que al no ser seleccionada y recogida oportunamente alimenta más la emergencia en la salud de la población de Catacaos, quienes estarían más expuestos.

El problema que se identifica en mi investigación se enfoca a la gestión del recojo de residuos sólidos a cargo de la Municipal Distrital de Catacaos, la cual refleja una gestión deficiente, sobre la base de las informaciones de los gerentes ambientales municipales de las diversas municipalidades de la región, así como la municipalidad de Catacaos, dado que el recojo se ha limitado por los problemas de acceso de las vías y falta de unidades móviles y se suma a esta problemática que la población, en gran porcentaje, viene sufriendo una serie de enfermedades “post fenómeno del niño”, sin duda, una de las fuentes del problema es la no aplicación rígida de la Ley General de Residuos Sólidos. Desde el ámbito jurídico se busca implementar los sistemas del tratado de residuos sólidos, por considerar que la vida es el fin social y que la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314, en su articulado 14° referida a sustancias, productos o subproductos, no efectiviza

su accionar para evitar los riesgos que causan a la salud y el ambiente.

En esta investigación, se propone alternativas de solución para contrarrestar las causas del problema y restaurar en buena parte la calidad de vida que por derecho corresponde a la población de Catacaos, mediante la efectivización de la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314, y contrarrestar la problemática de los residuos en el distrito de Catacaos propagadas por el Fenómeno del Niño.

1.2. Trabajos Previos.

A nivel internacional se ha podido encontrar las siguientes investigaciones:

Sánchez (2007); en su trabajo de investigación titulado: *“Gestión integral de Residuos Sólidos urbanos en los municipios de Actopán, San Salvador y El Arenal del Estado de Hidalgo”*; desarrollada en la República de México; el cual considera que las principales conclusiones son:

“[...] los procesamientos de compactación y composteo son recomendables y ambos pueden llevarse a cabo en el lugar de disposición final pero con una adecuada organización de los materiales y control de emisiones, con la compactación se puede lograr reducir los materiales del 20% al 60% de su volumen original para su reutilización o reducción en el vertedero y poder aprovechar los beneficios del composteo para el mejoramiento de los suelos y generar energía, por lo que, los procesos de incineración no son recomendables por su complejo control de emisiones a la atmósfera lo que traería una mayor contaminación”.

Mi perspectiva, en relación al trabajo consultado es, que, si bien una buena gestión de recolección de residuos sólidos por parte de los municipios disminuiría el nivel de contaminación ambiental en lugares determinados, todo esto debe ir de la mano con la ayuda de los propios ciudadanos, mediante Programas de concientización en donde se logre el objetivo que es acabar con la contaminación y vivir en un ambiente sano y equilibrado.

A nivel nacional se tienen los siguientes estudios:

Sánchez (2013); desarrolló su trabajo de investigación titulado: *“La Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Gobiernos Locales y su Regulación Jurídica”*, desarrollado en la Universidad San Martín de Porres, en dicha investigación manifiesta que:

“[...] se ha determinado la importancia de que las municipalidades cuenten con recicladores formalizados que realicen la segregación selectiva en la jurisdicción, impulsando el desarrollo económico local del distrito, así también social y ambientalmente. Asimismo, los gobiernos locales, obtendrán un ahorro significativo en la disposición final de los residuos sólidos generados dentro de su jurisdicción, así también la tasa de morosidad de pago de tributos descenderá significativamente, pudiendo contar con financiamiento para los fines políticos trazados lo cual traerá una mejor imagen por parte de la ciudadanía, crecimiento en cuanto a infraestructura, mejora en la calidad de vida tanto de los recicladores como de la población en general, desarrollo económico y lo más importante, la protección del medio ambiente”.

Esta investigación permite desarrollar estrategias para la gestión integral de residuos sólidos las cuales permitan minimizar la contaminación ambiental, su eje primordial es el cuidado del medio ambiente y la salud de las personas, todo ello traerá importantes resultados que beneficien a ambos, una buena gestión de residuos sólidos permite el desarrollo de la comunidad.

Dulanto (2013); en su trabajo de investigación titulado: *“Asignación de competencias en materia de residuos sólidos de ámbito municipal y sus impactos en el Ambiente”*; desarrollado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en dicha investigación concluye que:

“[...] la generación de residuos sólidos siempre ha tenido un impacto en el ambiente y en la salud de las personas, la gestión de residuos sólidos implica manejar tareas con un alto nivel de complejidad como

el transporte o la disposición final de los mismos. Se ha comprobado que una inadecuada gestión de residuos sólidos tiene impactos importantes en los derechos fundamentales al medio ambiente, estos derechos afectados tienen una relación directa con las condiciones socioeconómicas de las personas, comenzando por los trabajadores que laboran como recicladores hasta los pobladores ubicados en los alrededores de botaderos informales, una gestión inadecuada de residuos tiene un impacto considerable en la salud humana”.

Esta investigación nos brinda una amplia información jurídica importante respecto al manejo y a la gestión de residuos sólidos que debe existir en los gobiernos tanto provinciales como distritales con la finalidad de cuidar, proteger no solo al medio ambiente sino también a las personas, a la ciudadanía en general ya que es un deber del Estado que se encuentra prescrito constitucionalmente en nuestra Carta Magna el velar por el bienestar de la población de vivir en un ambiente sano y equilibrado

Herrera (2015), en su trabajo de investigación titulado: *“Aplicación de la Ley General de Residuos Sólidos y sus efectos en la calidad de vida de la población de Chancay 2014”*, desarrollado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho, en dicha investigación concluye que:

“[...] se destinan los recursos humanos y materiales a las tareas de barrido y almacenamiento de los desperdicios pero éstos son insuficientes dado que la población de se identifica con el propósito a pesar que la municipalidad fabrica papeleras para residuos sólidos. Asimismo, las rutas de recolección no optimizadas traen como consecuencia que los residuos sólidos estén tirados en la vía pública en por mucho tiempo, el personal dedicado a la recolección no cuenta con la capacitación necesaria para cumplir su trabajo en óptimas condiciones”.

Esta investigación se da suma importancia a la disposición adecuada de los residuos sólidos partiendo de la colaboración coordinada de las entidades

públicas e instituciones privadas con la población en su conjunto, para la promoción del desarrollo integral de la comunidad, viabilizando el crecimiento económico, la justicia social y sin descuidar la sostenibilidad ambiental.

1.3. Teorías relacionadas al tema.

1.3.1. Derecho Comparado.

Constituciones Políticas que regulan la protección del medio ambiente:

España.

La Constitución Española de 1978 en el Artículo 45.1 señala: “Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”.

La Constitución española resulta ser una de las cartas fundamentales que recoge el derecho al medio ambiente. Un medio ambiente que permita los ciudadanos españoles desarrollarse y disfrutar de una calidad de vida adecuada. Un derecho del que se derivan las obligaciones de utilizar el entorno de manera responsable y en los dos incisos subsiguientes habla sobre los poderes del estado y su intervención en la citada protección y el inciso tercero habla de las formas de resarcimiento del daño causado.

Ecuador.

La Constitución Ecuatoriana de 1978 en sus artículos 44° al 47° prescribe:

“Artículo 44°.- El Estado protege el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Se declara de interés público y se regulará conforme a la Ley, a) La preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; b) La prevención de la contaminación ambiental, la explotación sustentable de los recursos naturales y los requisitos que deban cumplir las

actividades públicas o privadas que puedan afectar al medio ambiente; y c) El establecimiento de un sistema de áreas naturales protegidas y el control del turismo receptivo y ecológico”.

El artículo 45° señala que: “se prohíbe la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos”.

Asimismo, el artículo 46° prescribe que:

“La Ley tipificará las infracciones y regulará los procedimientos para establecer las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que correspondan a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por las acciones u omisiones en contra de las normas de protección al medio ambiente”.

Según el artículo 47° indica: “El Estado ecuatoriano será responsable por los daños ambientales en los términos señalados en el artículo 23° de la Constitución”.

Por último, el artículo 48° prescribe lo siguiente: “Si perjuicio de los derechos de los ofendidos y los perjudicados, cualquier persona natural o jurídica podrá ejercer las acciones contempladas en la Ley para la protección del medio ambiente”.

La Constitución ecuatoriana va más allá, no solo establece como derecho constitucional de todos los ecuatorianos el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado sino también la fabricación, tenencia, uso de un conjunto de productos que hacen daño al medio ambiente, se hace responsable y asume los daños y perjuicios que irroguen como consecuencia de los servicios públicos o de los actos de sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus cargos.

Brasil.

La Constitución Brasileña de 1988 en el Capítulo VI sobre el Medio Ambiente en el Artículo 225° indica que:

“Todos tienen derecho a un medio ambiente, ecológicamente equilibrado, bien de uso común del pueblo y esencial para una sana calidad de vida, imponiéndose al poder público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras”.

Este artículo contiene cinco incisos, donde el primero se expone en los que concierne a la preservación y restauración de los procesos ecológicos, resaltando el tratamiento ecológico de las especies del ecosistema, por otro lado, refiere a la protección del patrimonio genético del país, controla además, los productos, la comercialización y el empleo de técnicas, métodos y sustancias que expongan la calidad de vida de los ciudadanos, así como del ambiente.

Colombia.

La Constitución Colombiana de 1991 en el Capítulo III sobre los derechos colectivos y del ambiente en el Artículo 79° señala que:

“Todas las personas, tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueda afectarla. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Este artículo se complementa con los artículos 78°, 80° al 82° y no guarda distancia de las constituciones antes comentadas, en tanto mantiene en común la protección del medio ambiente y las medidas que adopta para no degradarlo, además de la adopción de medidas resarcitorias,

Argentina.

La Constitución Argentina de 1994 en el Artículo 41° prescribe:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las

actividades productivas satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer a las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley. Las Autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la actualización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental. Corresponde a la nación, dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementarlas sin que ellas alteren las jurisdicciones locales”.

Al igual que las constituciones precedentes, refiere a la protección del medio ambiente elevado al estatus de derecho constitucional y motiva a su protección, estableciendo mecanismos que involucra a las autoridades como a la población en general, también refiere al desarrollo sostenible.

1.3.2. El Derecho Ambiental

Según Oyarce (2011), considera que:

“[...] el Derecho Ambiental es una rama del Derecho Internacional Público que se encarga de regular las conductas de los humanos con el medio ambiente; el Derecho Internacional Ambiental posee normas de Derecho Internacional Público en referencia a los tratados relacionados a la materia y de Derecho Internacional Privado en relación al problema de la señalación de la ley aplicable y en la selección del juez competente” (p. 20).

El referido autor nos muestra una concepción jurídica del Derecho Ambiental el cual tiene una relación con las personas porque regula la conducta de estos frente a los daños que puedan causar al medio ambiente, dichas conductas serán sancionadas y tipificadas como delitos en la normativa jurídica de cada país.

Martínez citado por Escobar (2011), indica que:

“[...] según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, el Derecho Ambiental es el conjunto de normas jurídicas que se ocupan del medio físico y del medio humano, del medio conformado por la naturaleza que el mismo hombre conforma” (p. 264).

La protección del medio ambiente es a nivel mundial y las Naciones Unidas, mediante este programa, decide dar pautas, estrategias a los países integrantes para que consideren en su legislación lo acordado en los diferentes convenios internacionales con la finalidad de proteger al medio ambiente que es el lugar donde los seres humanos y otras especies vivimos.

Cano citado por Escobar (2011), manifiesta que:

“[...] el Derecho Ambiental comprende las normas legales referentes al uso y conservación de todos los bienes, fenómenos y elementos relacionados con el hombre, el entorno natural y los fenómenos naturales producidos o inducidos por el hombre, en tanto influyan en la calidad del entorno desde el punto de vista del interés humano” (p. 264).

El Derecho Ambiental, según este autor, comprende no solo al medio físico, el lugar donde las personas se desarrolla, sino, además, toma en consideración a los fenómenos naturales que son originados por el ser humano, el cual también debe ser regulado en las normas legales.

Serrano (2007), precisa que: “[...] el Derecho Ambiental es el sistema de normas, principios, instituciones, prácticas operativas e ideologías jurídicas que regulan las relaciones entre los sistemas sociales y sus entornos naturales” (p. 29).

Igualmente, este autor relaciona al medio ambiente con las personas, dicha relación debe ser regulada en normas, leyes, con la finalidad de buscar un equilibrio entre estos dos factores y así proteger legalmente al medio ambiente cuando existan actos en violación y transgresión.

Brañes (2000), manifiesta que:

“[...] el Derecho Ambiental es el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de organismos vivos y sus sistemas de ambiente mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos” (p. 29).

La conducta humana no es sino la consecuencia de la voluntad de las personas y como tal hecho generador de actos que tienen consecuencias, refiere a la convivencia entre el ser humano y el medio ambiente donde interactúa, permitir la convivencia entre el ser humano y la naturaleza sin causar daño.

1.3.3. Derecho Constitucional a vivir en un ambiente Sano y Equilibrado

Oyarce (2011), detalla que:

“En el 2005 se promulgó la Ley General del Ambiente, que sustituye al Código del Ambiente de 1990; tal ley contiene nuevas directivas de gestión ambiental adaptadas a las problemáticas nacionales e internacionales [...] actualmente los objetivos de la gestión ambiental son: a) la protección del ambiente, b) el contribuir a la conservación y al uso sostenible de los recursos naturales” (p. 47).

Tal como el derecho cambia, no es estático, la rama del Derecho Ambiental no es ajena a dichos cambios, que se justifican ante nuevas necesidades que se presentan, siempre buscando nuevas formas de protección ante nuevos problemas relacionados al medio ambiente.

Entre la normativa peruana sobre materia ambiental se considera en la Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 2º inc. 22 prescribe que:

“[...] toda persona tiene derecho: a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; así mismo el artículo 67º referido a que el Estado determina la política nacional del ambiente” (p. 67).

García (2009), manifiesta que: “todo sujeto en tanto es titular de derechos fundamentales se encuentra legitimado para interponer una demanda de amparo”.

Entonces, ¿Puede cualquier persona alegar la vulneración o amenaza de vulneración del derecho constitucional a gozar de un ambiente adecuado y equilibrado? Si bien una demanda de amparo debe ser incoada por intuición de persona, salvo la excepción contemplada en el Artículo 40º del Código Procesal Constitucional, lo cierto es que no se puede dejar de tomar en consideración que en los tiempos actuales, el derecho procesal constitucional ha venido conviviendo con un sinnúmero de derechos constitucionales de tercera generación, los cuales son difíciles de invocar por titularidad exclusiva o personalísima del mismo, así pues la petición de tutela procesal versa sobre hechos de cobertura constitucional relacionados a gozar de un medio ambiente adecuado y equilibrado, así se procede a ejercer un interés no personal sino difuso.

Kresalja y Ochoa (2009), al respecto, refieren que: “son considerados como una nueva categoría de derecho público subjetivo, o como un derecho de tercera generación o de solidaridad, dándose así la configuración de los derechos difusos y derechos colectivos” (p 52).

Abad (2004), lo grafica de la siguiente manera:

“[...] en relación a los intereses difusos, se considera cuando se origina una contaminación ambiental, mientras que se vulneran los derechos colectivos, cuando en una relación contractual especial con un grupo de personas, la contraparte incumple con alguna prestación pactada en el negocio jurídico” (p.55).

Ferrer Mac Gregor (2003), manifiesta:

“[...] comparten los mismos problemas jurídicos, refiriéndose a bienes indivisibles, diferenciándose los intereses difusos, en que éste se entiende referido no al sujeto como individuo sino como miembros de un conglomerado creándose situaciones comunes, mientras los intereses colectivos se refieren a grupos limitados o circunscritos” (p.54).

Bajo ese orden de ideas, atendiendo a la importancia en el respeto y custodia constitucional de estos derechos llamados de solidaridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40” del Código Procesal Constitucional, el cual dispone que: *“Cualquier persona puede interponer una demanda de amparo tratándose de la amenaza o violación del derecho al medio ambiente u otros derechos difusos que gocen de reconocimiento constitucional”.*

Según la Constitución Peruana (1993), Inciso 22 del artículo 2° que a la letra reza: *“[...] toda persona tiene derecho: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado” (p. 15).*

Es entonces que, se puede afirmar la legitimidad procesal del demandante al momento de incoar la demanda de amparo por amenaza de violación de su derecho constitucional a un medio ambiente adecuado y equilibrado. Más aún si se tiene en consideración que el Tribunal Constitucional Peruano ya ha tenido pronunciamiento favorable de ello en el caso: “Valentín Chalco Huamán donde se reconoce la legitimidad procesal para solicitar tutela procesal en cuanto a los intereses difusos”.

Así pues, señala el supremo intérprete de la Constitución que:

“[...] el cuestionamiento que se ha hecho a quienes han promovido la presente demanda, pretexto de que no les asistiría legitimidad procesal, carece de todo asidero, pues los derechos objeto de reclamo se sustentan en lo que la doctrina califica como intereses

difusos y, por tanto, vinculan a título de derecho subjetivo a cualquier persona, grupo humano o sector de la sociedad” (STC 921-2003 AA/TC del 12 de agosto de 2003, fundamento 3).

1.3.4. Órgano de Fiscalización

Antecedentes.

Inicialmente, antes de la creación del Ministerio del Ambiente, la Fiscalización Ambiental tenía como ente rector al CONAM (Consejo Nacional del Ambiente), por lo que se trataba de un órgano totalmente autónomo y se regía por la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, la cual le atribuía las siguientes facultades:

- a. “Proponer, coordinar, dirigir y evaluar la Política Nacional Ambiental, la que será aprobada por decreto supremo, velando por su estricto cumplimiento y ejecutando las acciones necesarias para su aplicación;*
- b. Aprobar el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental;*
- c. Dirigir el Sistema Nacional de Gestión Ambiental;*
- d. Establecer la política, criterios y procedimientos para el Ordenamiento Ambiental;*
- e. Dirigir el proceso de elaboración y revisión de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles. El CONAM elaborará o encargará, bajo los criterios que establezca, las propuestas de Estándares de Calidad Ambiental (ECAs) y Límites Máximos Permisibles (LMPs), los que serán remitidos a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación mediante decreto supremo”.*

El CONAM, en coordinación con los sectores correspondientes, autorizará la aplicación de estándares de nivel internacional en los casos que no existan Estándares de Calidad Ambiental o Límites Máximos Permisibles equivalentes aprobados en el país; es por ello que tenía las siguientes tareas:

- a. *“Dirigir el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;*
- b. *Fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles;*
- c. *Promover la investigación ambiental, así como integrar y fortalecer con las entidades competentes del sector público y privado, las acciones en esta materia con el objetivo de dar apoyo científico y técnico a los diferentes organismos involucrados y a la sociedad civil organizada, en general;*
- d. *Resolver, en última instancia administrativa, los recursos impugnativos interpuestos contra las resoluciones o actos administrativos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, en los casos que señale el Reglamento de Organización y Funciones del CONAM,*
- e. *Opinar sobre los proyectos de legislación con implicancias ambientales. En los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales, la opinión del CONAM es requisito previo para su aprobación;*
- f. *Dictar la normatividad requerida para la operatividad del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y el adecuado funcionamiento de los instrumentos de gestión ambiental;*
- g. *Administrar el Sistema Nacional de Información Ambiental, desarrollando y consolidando la información que genera y que le proporciona los sectores público y privado, registrándola, organizándola, actualizándola y difundiéndola. Elaborará periódicamente el Informe Nacional sobre el Estado del Ambiente en el Perú;*
- h. *Conducir la elaboración del Informe Consolidado de la Valorización del Patrimonio Natural de la Nación, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de la presente Ley;*
- i. *Conducir la elaboración de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y coordinar la elaboración periódica de los informes nacionales sobre la materia;*

- j. Conducir la elaboración de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, y coordinar la elaboración periódica de los informes nacionales sobre la materia;*
- k. Presidir las Comisiones Nacionales de los Convenios sobre Cambio Climático, Diversidad Biológica y Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en coordinación con las entidades del sector público y privado;*
- l. Establecer los criterios y procedimientos para la formulación, coordinación y ejecución de los planes de descontaminación y recuperación de ambientes degradados;*
- m. Evaluar, en coordinación con las entidades competentes, la eficacia y eficiencia sectorial de los programas de adecuación y manejo ambiental;*
- n. Orientar, promover y estimular en la sociedad civil y en el sector privado la aplicación de los principios establecidos en el artículo 5 de la presente Ley, en el desarrollo de sus actividades;*
- o. Promover el desarrollo y uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización más limpios;*
- p. Proponer mecanismos que faciliten la cooperación técnica internacional para alcanzar los objetivos de la Política Nacional Ambiental y el plan nacional de acción ambiental; y,*
- q. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley”.*

Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Actualmente y a nivel nacional existe el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), quien organiza la gestión funcional y territorial en materia ambiental y de recursos naturales del país. Está constituido por instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, que ejercen funciones en materia de ambiente y recursos naturales.

Los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental forman parte integrante del SNGA, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil. Al incentivar la mejora de la coordinación en la gestión

ambiental y de los recursos naturales, el SNGA promueve y optimiza la implementación de mecanismos e instrumentos de gestión ambiental, que permiten orientar el desempeño ambiental de las actividades humanas y productivas, en el marco de la Política Nacional del Ambiente.

El Ministerio del Ambiente (MINAM) es la autoridad nacional ambiental y el órgano rector del Sector Ambiente y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA). El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se encuentra formado por cinco sistemas funcionales: Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH) y Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). La dirección de cada sistema funcional está a cargo de un ente rector.

Como quiera que, al crearse el Ministerio del Ambiente a través del Decreto Legislativo N° 1278, la parte final de esta norma dispone que el CONAM sea absorbido por el Ministerio del Ambiente (MINAM), este último asume todas las facultades que tenía el primero, consecuentemente el titular de la protección al medio ambiente es el Ministerio del Ambiente.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Este organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) en el Perú, es aquel que garantiza que las actividades económicas se desarrollen en equilibrio con el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano. Para ello, se encarga de la evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de incentivos en los sectores de minería, energía, pesquería e industria. Además, como ente rector del SINEFA, ejerce las funciones normativas y supervisora, respecto de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en el Perú.

Competencia del OEFA a partir de la Ley N° 29325

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental se le concede competencias en temas ambientales dentro del país de acuerdo a la Ley N° 29325 en donde se plasman y señalan los siguientes parámetros:

- a. *“Ente rector del SINEFA.*
- b. *Tribunal de Fiscalización Ambiental como última instancia administrativa.*
- c. *La opinión del OEFA es vinculante.*
- d. *Capacidad para dictar sanciones de acuerdo al tipo de infracción (leves, graves, muy graves): Amonestaciones/ multas.*
- e. *Transferencia de funciones de entidades fiscalizadoras en materia ambiental (primera disposición complementaria final).*
- f. *Capacidad para dictar medidas cautelares.*
- g. *Capacidad para dictar medidas correctivas.*
- h. *Capacidad para aplicar multas coercitivas. Por incumplimiento de medidas correctivas por parte de los administrados, de una (1) a cien (100) UIT”.*

Componentes de Intervención del OEFA.

Dentro de los primeros componentes de la intervención que realiza el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, es la de Evaluación: “Considera todas las acciones de Evaluación de los componentes ambientales y de los factores que la alteran, todo ello enmarcado en la Fiscalización Ambiental” (OEFA. 2011).

Sobre los componentes ambientales tenemos:

“a) Evaluación de la Calidad del Aire, b) Evaluación de la Calidad del Agua, c) Evaluación de la Calidad del Suelo, d) Evaluación de los Recursos Naturales, e). Sobre los factores que alteran la calidad ambiental tenemos la Evaluación de Ruido Ambiental, la Evaluación de Radiaciones No Ionizantes, la Evaluación de Emisiones atmosféricas y, la Evaluación de Efluentes Líquidos” (OEFA. 2011).

Para Morales (2015), el segundo componente es la Supervisión, la cual va a estar clasificada en diferentes supervisiones como:

“Supervisión Directa, Supervisar en las diferentes actividades productivas el cumplimiento de compromisos ambientales adquiridos por personas naturales y/o jurídicas en el marco de la Legislación Ambiental. Supervisión a Entidades Públicas, Supervisar el cumplimiento de las actividades de supervisión ambiental que realizan los diferentes Organismo Públicos comprendidos dentro del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales)”.

Según lo manifestado por la OEFA (2014), la función supervisora a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) comprende:

“[...] la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA a nivel nacional, regional o local, dicha función está a cargo de la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA:

EFA Nacional; *Algunos ministerios y organismos técnicos especializados ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de sus direcciones, áreas u oficinas ambientales, o las que hagan sus veces. Por ejemplo, la Autoridad Nacional del Agua, organismo que supervisa la calidad ambiental de los recursos hídricos.*

EFA Regional; *Los gobiernos regionales ejercen sus funciones de fiscalización ambiental, a través de diferentes unidades orgánicas. Así, por ejemplo, la supervisión a la pequeña minería y minería artesanal debe ser fiscalizada por la respectiva Dirección Regional de Energía y Minas, o la que haga sus veces.*

EFA Local; *Las municipalidades provinciales y distritales ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las unidades orgánicas ambientales, las áreas e fiscalización u otras que hagan*

de sus veces. Por ejemplo, las municipalidades provinciales tienen a su cargo la fiscalización ambiental de la adecuada gestión de los residuos sólidos en sus jurisdicciones” (p. 42).

En el presente año, nuevamente el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con su facultad normativa delegada, ha realizado cambios en lo que concierne a la fiscalización directa en su quehacer medioambiental, emitiendo la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, ampliando a nuevas reglas relacionadas al tema de Fiscalización Ambiental, manteniéndose la misma estructura sobre todo la que concierne a las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA locales correspondiente a las municipalidades.

En todas ellas, la fiscalización que realiza el OEFA es, verificar si el plan anual que presentan al inicio de cada año, en relación a la protección ambiental, se está cumpliendo, las omisiones de sus obligaciones acarrear que el OEFA pueda dar cuenta a la Contraloría General de la República o denunciar ante el Ministerio Público dichas omisiones, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, con esto queremos decir que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental no las multará, pero si tomará acciones frente a ellas, porque directamente no tiene capacidad coercitiva sobre las EFAs.

Competencia del OEFA a partir del Decreto Legislativo N° 1278 y según el artículo 16.

El OEFA, en adición a sus funciones asignadas en la normativa vigente, es competente para:

- a) *“Regular el ejercicio de sus funciones de supervisión, fiscalización y sanción del manejo de residuos sólidos aplicables a los titulares de infraestructura, sean estas municipalidades provinciales y/o distritales de acuerdo a sus competencias o Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, para el tratamiento, valorización y disposición final de los residuos de gestión municipal, no municipal o mixta.*

- b) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura, sean estas municipalidades provinciales y/o distritales de acuerdo a sus competencias o Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, para el tratamiento, valorización y disposición final de los residuos de gestión municipal, no municipal o mixta.
- c) Supervisar, fiscalizar y sancionar los aspectos relacionados a los instrumentos de gestión ambiental para las operaciones de recuperación y reconversión de áreas degradadas por residuos aprobados en el ámbito del presente Decreto Legislativo, sea que estén bajo responsabilidad del sector público o privado.
- d) Tipificar las conductas infractoras y aprobar la escala de sanciones, en el marco de las facultades de supervisión, fiscalización y sanción establecidas en el presente artículo
- e) Elaborar y mantener actualizado el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, que forma parte del SINIA”.

El siguiente cuadro grafica las competencias generales del OEFA en materia de fiscalización, bien definidas.

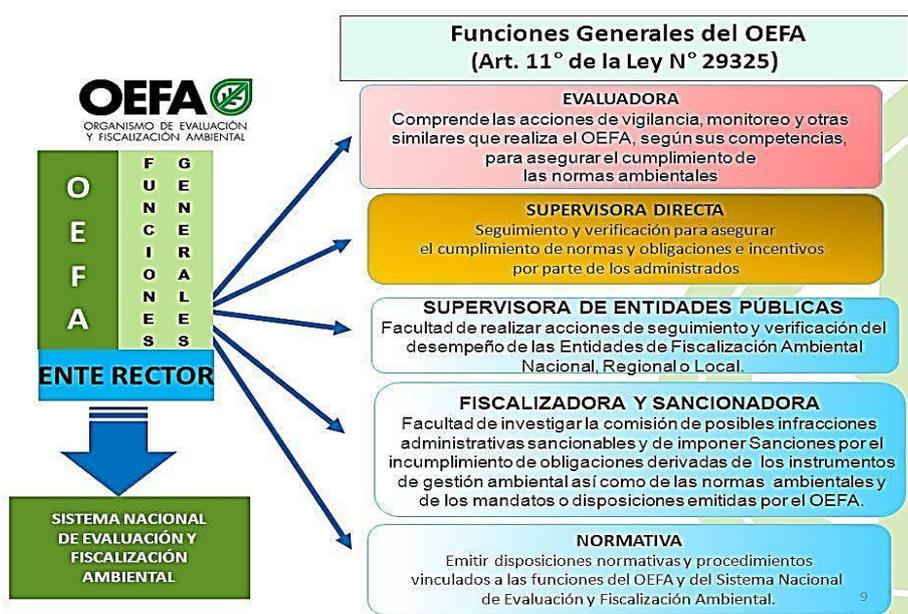


Figura 1. Funciones Generales del OEFA

Fuente: OEFA

Conforme a las necesidades, y ante el desaparecido CONAM (Consejo Nacional del Ambiente) OEFA asume nuevas competencias que se reflejan en el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1278 y que son precisamente las que se enumeran en el acápite B.

1.3.5. Gestión de Residuos Sólidos

Definición de Residuos Sólidos

J. Glynn Henry (1999), en su libro “Ingeniería Ambiental” indica que:

“[...] los residuos sólidos se definen como aquellos desperdicios que no son transportados y que han sido rechazados porque ya no se van a utilizar; existen residuos de alimentos putrescibles llamados basura y los residuos sólidos no putrescibles los que se designan como desechos, éstos desechos incluyen diversos materiales que pueden ser combustibles como el papel, plástico, entre otros; o no combustibles como vidrio, metal, etc., siendo la mayor parte de éstos residuos desechados con regularidad desde localidades específicas, el término residuos sólidos incluye todos los materiales sólidos desechados de actividades municipales, industriales o agrícolas, y se entiende por residuos sólidos sólo aquellos que son responsabilidad de un municipio y que usualmente son recolectados por él; las áreas residenciales y comerciales, junto con ciertas operaciones industriales, son las fuentes de éstos residuos municipales” (p. 567).

Se hace referencia a todo tipo de desecho, a su fuente generadora refiriendo que se trata de residuos que ya no son de utilidad, además de la responsabilidad que le ocupa a la municipalidad en su recolección y disposición, en el entendido en lugares en que no puedan ocasionar daño al medio ambiente y a la salud sin duda.

Penido (2006), manifiesta que:

“Residuo sólido o desecho es todo material sólido o semisólido indeseable el cual debe ser retirado porque quien lo desecha lo

considera inútil y se deshace de él poniéndolo en cualquier recipiente destinado a ese fin, estos desechos pueden ser transformados en materia prima de un nuevo producto o proceso, por consiguiente” (p. 51).

Refiere a los desechos sólidos que deben ser retirados por quienes los generan, sin embargo, les atribuye la posibilidad de utilidad, en tanto pueden ser reutilizados como materia prima de un nuevo producto.

La Defensoría del Pueblo (2007) señala que:

“Los residuos sólidos, en estricto, describen solamente un grupo particular de los residuos en general, el cual es definido como el material que resulta de la descomposición o destrucción de algo el cual queda inservible después de haber realizado un trabajo u operación; asimismo, los residuos sólidos se definen como aquellos materiales que no representan una utilidad o un valor económico para el generador, es decir, son los materiales inservibles o inertes generados por las unidades económicas y familias, quienes sienten la necesidad de deshacerse de estos” (p. 14).

Posición que conceptualiza el término “residuos sólidos” pero que no le da expectativas de ser reutilizado, por el contrario, al no generar una utilidad económica, simplemente no sirven y las familias que lo generan deben desecharlos.

La Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314, en el artículo 14° los definía como:

“[...] sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente”.

Son las diferentes formas como se presentan los residuos sólidos que exponen la salud de los ciudadanos, al respecto y sobre el que hacer con dichos productos.

Según el MINSA (2000), refiere:

“[...] el modelo de gestión que se propone implementar se centra en la separación de las funciones de prestación de los servicios de las acciones de regulación, planificación, fiscalización y sanción, que son responsabilidad de las autoridades. Las primeras quedan a cargo de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos - EPSRS, constituidas prioritariamente como empresas privadas o mixtas (con mayoría de capital privado), aunque nada impide que puedan ser empresas municipales o públicas”.

Clasificación de los Residuos Sólidos.

Según Colomer y Gallardo (2007):

“[...] en sus estudios sobre residuos sólidos los clasifica en:

- a. Residuos domésticos y comerciales: los cuales consisten en residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de zonas residenciales y de establecimientos comerciales, la fracción orgánica de los residuos sólidos domésticos y comerciales está formada por materiales como residuos de comida, papel de todo tipo, cartón, plásticos, textiles, goma, madera, cuero y residuos de jardín; la fracción inorgánica está formada por artículos como vidrio, cerámica, latas, aluminio, metales férreos y suciedad, los residuos que se descomponen con rapidez se denominan residuos putrescibles, siendo su principal fuente la manipulación y preparación de comida, su descomposición provoca olores molestos y reproducción de moscas, estos residuos influirán en el diseño y en la operación del sistema de recogida de residuos sólidos.
- b. Residuos institucionales; están incluidos los centros administrativos, escuelas, cárceles y hospitales, excluyendo a los residuos de fabricación de las industrias y los residuos sanitarios de los hospitales; en la mayoría de los hospitales, los residuos

sanitarios son manipulados y procesados separadamente de los otros residuos.

- c. Residuos de la construcción y demolición; son los residuos procedentes de la construcción, remodelación y arreglos de viviendas, edificios y otras estructuras, las cuales están compuestas de suciedad, piedras, hormigón, ladrillos, madera, entre otros.
- d. Residuos de los servicios municipales; estos residuos derivan de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones municipales, incluyendo residuos de los barridos de las calles, residuos de jardinería, residuos de sumideros, animales muertos y vehículos abandonados.
- e. Residuos de plantas de tratamiento y otros residuos; estos residuos sólidos y semisólidos de agua, aguas sucias e instalaciones de tratamiento de residuos industriales son llamados residuos de plantas de tratamiento, las características específicas de estos materiales varían según la naturaleza del proceso de tratamiento, su gestión y recogida no suele realizarse por parte de los servicios municipales, aunque su eliminación si puede hacerse en los vertederos municipales, como los fangos procedentes de las instalaciones de tratamiento de aguas sucias.
- f. Residuos agrícolas; son los residuos y rechazos que se obtienen de las actividades relacionadas con la agricultura, la gestión de los mismos no es responsabilidad de las administraciones locales, sin embargo, en muchas zonas, la eliminación del estiércol animal se ha convertido en un problema crítico”.

Existe varias clasificaciones de residuos sólidos, cuya enumeración es bastante larga, una de las clasificaciones que nos llevó a considerarla en nuestro trabajo es la que consignamos porque abarca todas las demás, por ejemplo, dentro de los residuos sólidos institucionales encontramos lo que otros denominan residuos sólidos peligrosos por ejemplo de los

establecimientos de salud, los cuales se regulan con la Norma Técnica N° 008-MINSA/DGSP-V.01 aprobada por la Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA.

Otras de las razones de considerar esta clasificación fue la forma didáctica de explicación de contenidos, que hacen de la clasificación más dinámica y entendible para los propósitos de este trabajo.

Procedencia de Residuos Sólidos

El Consejo Nacional Ambiental – CONAM (2006), manifestó, mientras estuvo vigente, que:

“Los residuos sólidos proceden de actividades domésticas y comerciales como son los mercados, restaurantes, hoteles, tiendas, bodegas, etc., así como de la limpieza diaria y mantenimiento de las vías públicas, parques y jardines, y también de aquellos que por su composición se asemejan a éstos” (p. 11).

El Consejo Nacional del Ambiente, antes de la creación del Ministerio del Ambiente era la autoridad rectora de todo el derecho ambiental en sus diferentes vertientes y ya definía el término “residuos sólidos”, determinando el origen de los mismos.

La Defensoría del Pueblo (2007), se refiere a la generación de residuos sólidos como:

“[...] la acción de producir una cierta cantidad de materiales en un cierto intervalo de tiempo, los residuos sólidos son generados por las unidades de producción o en los domicilios, de acuerdo al nivel socioeconómico, patrones de consumo, costumbres alimentarias, ubicación geográfica y el clima, entre otros factores, los cuales contribuyen a generar diferentes cantidades y composición de residuos sólidos” (p. 32).

Asimismo, la Defensoría del Pueblo citando las estadísticas realizadas en la Evaluación Regional de los Servicios de Manejo de Residuos Sólidos

Municipales – EVAL 2002, desarrollada por el extinto Consejo Nacional del Ambiente – CONAM y la Organización Panamericana de la Salud – OPS indicaron:

“[...] para el año 2001 el medio urbano en el Perú representaba el 69% de la población, generando como residuos domiciliarios un promedio de 0.529 kg. /persona – día, mientras que la generación de residuos domiciliarios por distrito variaba un rango de 0.367 a 0.780 kg. /Persona – día, dependiendo de los patrones de consumo; el promedio total de residuos de origen municipal urbano para el país, sin incluir residuos de construcción, es de 0.711 k. / persona-día lo que representa un total de 12, 986.23 TM/día” (p. 33).

Como es de público conocimiento la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo, como tal, se encuentra involucrado en toda la problemática que afecte a la ciudadanía en general, buscando soluciones, persuade, propone modificaciones de conducta que formule en sus recomendaciones, en el desarrollo de estrategias de protección preventiva, en la mediación que asume para encontrar soluciones y en su capacidad de denuncia pública en casos extremos, ante tales circunstancias ensaya también su definición de “residuos sólidos” y presenta estadísticas realizadas por órganos relacionados al tema.

Según el Ministerio del Ambiente en su Cuarto Informe Nacional de Residuos Sólidos Municipales y No Municipales de Gestión 2010-2011 indica que:

“La generación de residuos sólidos se encuentra en función del crecimiento poblacional de un país, en especial del sector urbano y de la actividad económica que se desarrolla, los estudios realizados por el Ministerio del Ambiente afirman una fuerte relación entre crecimiento poblacional, la generación de residuos sólidos y el crecimiento económico, también hay otros factores que repercuten en la generación de desechos como los hábitos de consumo de la

población, patrones de producción de las empresa y factores socioculturales” (p. 32).

El OEFA como ente rector de la gestión ambiental, ha formulado y viene reformulando diversas definiciones sobre el origen de los residuos sólidos.

Gestión sobre la materia.

La Ley Española N° 10/98, define la gestión de residuos sólidos como:

“[...] la recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación de los residuos, incluyendo la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre” (p. 121).

Para Glynn y Gary w. Heinke (1999), en su libro “Ingeniería Ambiental”, señalan que:

“[...] la gestión integrada de residuos sólidos se define como la selección y aplicación de tecnologías, programas de gestión y técnicas apropiadas para conseguir objetivos y metas específicas en la gestión de residuos sólidos, asimismo, los objetivos de la administración de los residuos sólidos son controlar, recolectar, procesar, utilizar y eliminar los residuos sólidos de la manera más económica y congruente con la protección de la salud pública” (p. 800).

Colomer y Gallardo (2007), en su libro “Tratamiento y Gestión de Residuos Sólidos” manifiestan que:

“[...] la gestión de residuos sólidos es el conjunto de operaciones encaminadas a dar a los Residuos sólidos urbanos generados en una determinada zona el tratamiento global más adecuado, desde los puntos de vista ingenieril, económico, medioambiental y sanitario, de acuerdo con las características de los mismos y los recursos disponibles” (p. 121).

Gallardo (2007), define la gestión de residuos sólidos como:

“[...] la selección y aplicación de técnicas, tecnologías y programas de gestión idóneos para lograr metas y objetivos específicos de gestión de la totalidad de los residuos generados en una determinada zona geográfica. El objetivo básico de la gestión integral de los residuos sólidos es, gestionar los residuos de la sociedad de forma de que sea compatible con las preocupaciones ambientales, la salud pública y con los deseos del público respecto a la reutilización y reciclaje de los materiales, según estas metas, la gestión de residuos sólidos tendrá dos funciones fundamentales, la evacuación de los residuos y la recuperación de recursos” (p. 125).

La Defensoría del Pueblo (2007), manifiesta que:

“El manejo de los residuos sólidos comprende una serie de etapas desde la generación hasta la adecuada disposición final, asimismo, en el tránsito de las distintas etapas se define el ámbito de competencia de la población y las autoridades” (p. 31).

Hyman (2013), en la “Guía para la elaboración de Estrategias Nacionales de Gestión de Residuos” indica que:

“Una política de gestión de residuos se compone de una combinación de principios, objetivos, conceptos y herramientas de política, la aplicación sistemática y coordinada de la política a los problemas de gestión de residuos del país, haciendo énfasis en las prioridades identificadas, es lo que constituye una estrategia nacional de gestión de residuos” (p. 47).

Sánchez (2015), define: “[...] la gestión integral de los residuos sólidos (GIRS) es la selección y aplicación de técnicas, tecnologías y programas de gestión idóneos para lograr metas y objetivos específicos en la gestión de residuos” (p. 35).

De las definiciones precedentes consideramos que la mejor se adecua a nuestro medio es la que expone Glynn y Gary W. Heinke, y la podemos

resumir en el conjunto de acciones orientadas a metas específicas y proceso de decisión relacionada a la protección, defensa, preservación y mejora del medio ambiente sobre la base de estrategias coordinadas de las autoridades y con la participación ciudadana.

Principios básicos de la Gestión de Residuos Sólidos

La gestión de los residuos sólidos en los gobiernos locales, y en especial el de Catacaos, no es tarea fácil, por el contrario, resulta ser un problema más para los gobernantes como consecuencia de diversos factores que se presentan durante la gestión como: el crecimiento de la población, el crecimiento económico que genera consumismo sin reparos, falta de educación y concientización social, debilidad institucional, sumado a los fenómenos naturales periódicos como el fenómeno del niño.

En relación a lo anterior, puedo señalar que la gestión sobre los residuos sólidos no es más que, la selección y aplicación de técnicas, tecnologías y programas de gestión idóneos para lograr metas y objetivos específicos que permitan solucionar la problemática que pesa sobre la gestión en materia de residuos sólidos, en tanto, si no es eficiente en definitiva traerá como consecuencia que la vida de la población cataquense este expuesta a una secuela de situaciones que para nada garantizan la calidad de vida que exalta nuestra constitución política.

A continuación, presento la doctrina especializada que trata este aspecto:

Colomer y Gallardo (2007):

“[...] citando la Ley Española 10/98 sobre residuos, señalan tres principios básicos en lo referente a gestión:

Prevención; pretende evitar la generación de residuos o reducirlos usando instrumentos como la planificación por medio de planes autonómicos, la regulación de las actividades generadoras de residuos mediante reglamentos apropiados, creación de incentivos económicos, reducción en origen por transformación de los procesos productivos e introducción de normas para las buenas prácticas de

gestión, cambios de tecnologías a otras más limpias, sustitución de equipos por otros más eficaces.

Valorización; en donde se aprovechen los residuos utilizando los recursos que contienen, que sean útiles y no dañen al medio ambiente por medio de la reutilización, reciclado e incineración con recuperación de energía.

Eliminación; destruir con el menor impacto medioambiental los residuos no aprovechables, ya sea por vertido controlado, incineración o estabilización”.

Podría manifestar que al hablar de Prevención tratamos, en lo posible, de reducir lo más que se pueda el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora. Además de eso, involucra el término “Segregación” en el sentido de agruparlos para ser manejados de forma especial; es otras palabras permite la manipulación de la fuente generadora.

Respecto a la Valorización, no es sino, obtener un beneficio del residuo sólido. Más conocida como la técnica de reaprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización. En cuanto a la Eliminación, constituye actos o protocolos que deben seguirse para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos, se considera la última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Gallardo (2007), manifiesta que:

“La planificación en la gestión como el proceso mediante el cual se miden y evalúan las necesidades de una comunidad y se desarrollan alternativas operativas para ser presentadas a los responsables de la toma de decisiones, los factores más importantes en la planificación son la combinación correcta de alternativas y tecnologías, la flexibilidad al momento de afrontar los cambios

futuros y la supervisión y evaluación que asegurará el correcto funcionamiento del sistema” (p. 126).

Una buena planificación otorga buenos frutos, y se alcanza objetivos, se colige de la definición que antecede.

Manejo y Proceso de residuos sólidos

Donaire, (2005) establece que:

“[...] el Manejo de Residuos es un conjunto de actividades asociadas que se realizan desde la generación hasta la eliminación del residuo. Comprende una serie de actividades que van desde la minimización hasta la disposición final. Es por eso que el generador debe administrar en forma adecuada sus residuos. En sentido estricto, aún los residuos inertes, incapaces de reaccionar con otros materiales o residuos, pueden ocasionar daños a la salud y al ambiente si se manejan de manera inadecuada” (p. 51).

La anterior Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, en el artículo 13° prescribía:

“El manejo de residuos sólidos realizado por toda persona natural o jurídica deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos y protección de la salud, así como a los lineamientos de política establecidos en el artículo 4°” (p. 32).

El Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que deroga la Ley N° 27314, en su artículo 32°:

“[...] alude los diferentes procesos que deben seguir los residuos sólidos como un sistema de manejo: a) Barrido y limpieza de espacios públicos, b) Segregación, c) Almacenamiento, d) Recolección, e) Valorización, f) Transporte, g) Transferencia, h) Tratamiento, i) Disposición final”.

Tanto la anterior ley como la vigente, consigna derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en general y es su propósito asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuados, pero sometidos principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección a la salud y al bienestar de los ciudadanos, todo esto en concordancia con el derecho constitucional a vivir en un ambiente sano y equilibrado, para tal efecto ha creado un protocolo a seguir.

a. Barrido y limpieza de espacios públicos

Según el Cuarto Informe de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (2013), señala que:

“El servicio de barrido de calles y espacios públicos es uno de los componentes más intensos en ocupación de mano de obra de los servicios de limpieza pública, para ello, en el Informe se analizó la cantidad de puntos de acopio, la cantidad declarada de residuos recolectados por los servicios de barrido, la cobertura promedio de barrido de calles y lugares público, el personal de barrido, uso de contenedores, escobas y vehículos para el transporte; la ciudad de Piura produce 1,6 toneladas de residuos por 10,000 habitantes, según el referido Informe realizado en el año 2011” (p. 39).

La limpieza en espacios abiertos de fácil acceso para la ciudadanía es muy importante tomarlo en cuenta para efectos de prevenir diversas enfermedades.

b. Segregación.

Según la Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 2734 – Ley General de Residuos Sólidos define al proceso de segregación como: “La acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial”.

Asimismo, el artículo 33° y 34° del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley General de Residuos Sólidos señala lo siguiente:

“Artículo 33° sobre Segregación; la segregación de residuos sólidos debe realizarse en la fuente o en infraestructura de valorización de residuos debidamente autorizada. Queda prohibida la segregación en las áreas donde realiza la disposición final de los residuos. Y el artículo 34° sobre Segregación en la fuente, los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados y demás, los generadores de residuos sólidos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio”.

Se entiende por “segregación” a la acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos a fin de ser manejados especialmente; permitiéndose que se desarrolle, sea en la fuente, en infraestructura de comercialización o en plantas de tratamiento.

c. Recolección

El artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley General de Residuos Sólidos prescribe:

“La recolección de los residuos sólidos debe ser selectiva y efectuada de acuerdo con las disposiciones emitidas por la autoridad municipal correspondiente. Los recicladores y/o asociaciones de recicladores debidamente formalizados se integran al sistema de recolección selectiva implementado por la municipalidad correspondiente. La recolección selectiva se realiza de acuerdo con los requerimientos de valoración posterior u otros criterios que defina la autoridad local”.

Asimismo, Colomer y Gallardo (2007), manifiestan que:

“La recolección de residuos es la recogida y el transporte que es realizado por el personal y el equipo disponible para ello, con la finalidad de ser trasladados hasta el lugar de tratamiento, eliminación o hasta una planta de transferencia intermedia [...] la fase de recogida es muy importante ya que el depósito de residuos en las calles supone un grave problema en las ciudades, por producir olores, insectos, suciedad y mal aspecto, la producción de residuos es continuada pero su recogida está sometida a unos horarios establecidos, la concienciación ciudadana para llevar a cabo el depósito de los residuos de forma adecuada y a las horas previstas supone un aspecto fundamental si se desea llevar a cabo una adecuada gestión de los mismos” (p. 128).

Según el Informe de Fiscalización Ambiental en Residuos Sólidos de Gestión Municipal Provincial de los años 2013 y 2014 realizado por Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, se manifiesta que:

“La acción de recoger los residuos sólidos y trasladarlos usando un medio locomoción apropiado, para luego continuar su posterior manejo, en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada, puede ser de tres modos; convencional, a través del uso de compactadoras debidamente equipadas; semi convencional, la cual es realizada a través del uso de volquetes o camiones; y la no convencional, la que se realiza mediante el uso de carretillas, triciclos, moto furgonetas, entre otros. Para ello, es muy importante que los ciudadanos cumplan los horarios de recojo de residuos sólidos domiciliarios establecidos por la municipalidad, lo cual evitara que los animales, vehículos, segregadores informales, entre otros, manipulen las bolsas de basura y se propaguen los residuos en la vía pública; además el uso de equipos y vehículos inadecuados produce pérdidas de residuos en la operación de transporte, así

como la dispersión de materiales y papeles si se transportan en vehículos abiertos” (p. 17).

El Consejo Nacional del Ambiente – CONAM (2006), mientras estuvo vigente, y a través de la Guía Técnica para la formulación en implementación de Planes de Minimización y Reaprovechamiento de Residuos Sólidos a nivel Municipal, indicaba que:

“La recolección selectiva es la acción de recoger de manera separada todos los residuos producidos, los cuales tienen que estar debidamente separados de acuerdo con sus características uniformes, los que serán llevados al centro de acopio o planta de aprovechamiento; esta recolección, si solo se efectuara para residuos inorgánicos, podrá ser realizada de manera no diaria, como si sería el caso de los residuos orgánicos. Los residuos que no sean factibles de ser reciclados serán llevados al relleno sanitario para su disposición final” (p. 18).

d. Almacenamiento

Según el Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley General de Residuos Sólidos, en el artículo 36° se establece que:

“El almacenamiento en los domicilios, urbanizaciones y otras viviendas multifamiliares, debe ser realizado siguiendo los criterios de segregación de residuos y la normatividad municipal aplicable [...] El almacenamiento de residuos municipales y no municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física, química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente”.

e. Valorización

El artículo 37° del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley General de Residuos Sólidos, señala:

“La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Esta incluye las actividades de reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética entre otras alternativas, y se realiza en infraestructura adecuada y autorizada para tal fin”.

Como ya lo manifestamos anteriormente, se trata de volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que se pretende desechar y que constituye un residuo sólido. Este hecho se conoce también como la técnica de reaprovechamiento, reciclaje, recuperación o reutilización.

1.3.6. Incentivo, Infracciones y Sanciones a las Municipalidades Distritales y funcionarios y servidores públicos, los cuales se detallan a continuación, estipulando las sanciones que se aplican

A. Incentivos.

La Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314 (2000), establecía que:

“[...] los incentivos y sanciones tienen por objetivo, entre otros, promover el adecuado manejo de residuos y desalentar las prácticas incompatibles con los criterios técnicos, administrativos y legales establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, además de la normatividad vigente; en resguardo de la salud pública y el ambiente. Por lo tanto, se consideran Incentivos por parte de los Órganos de Control en coordinación con el Estado a lo siguiente:

a. Beneficios tributarios y administrativos.

- b. Tratamiento favorable en licitaciones y concursos públicos.*
- c. Ampliación de la periodicidad de las obligaciones de monitoreo o control.*
- d. Difusión de listados con los nombres de generadores, municipalidades, EPS-RS y EC-RS que hayan demostrado buen desempeño en el manejo de residuos.*
- e. Distinción y reconocimiento público de experiencias exitosas de manejo responsable de residuos sólidos, por parte las autoridades competentes”.*

B. Infracciones

Según la Guía para la fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos de gestión municipal elaborada por OEFA, señala que: “Las infracciones y la escala de multas aplicables a la gestión de residuos sólidos, se encuentran previstas en el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM que constituía el Reglamento de la derogada Ley General de Residuos Sólidos (Ley 27314)”.

Sin perjuicio de ello, la Ley General de Residuos Sólidos establece que:

“... las autoridades competentes para la aplicación de sanciones en materia de residuos sólidos están facultadas a aprobar una tipificación de infracciones y escala de sanciones que se adecue a las particularidades de las actividades bajo su competencia”.

En atención a lo señalado, las municipalidades, mediante Ordenanza, pueden realizar una tipificación complementaria y específica dentro de las categorías establecidas por la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Por ello, para el ejercicio de la función fiscalizadora y sancionadora, se sugiere que las municipalidades cuenten con lo siguiente:

“a) Ordenanza que establezca de manera específica un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS). b) Ordenanza que establezca la tipificación complementaria y específica dentro de las

categorías establecidas (leve, grave y muy grave) por la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento. c) Reglamento de Organización y Funciones establecida en la municipalidad, donde se establezcan las funciones de supervisión, fiscalización y sanción”.

Así el reglamento citado refiere:

- a) “Infracciones leves; en los casos como: negligencia en el mantenimiento, funcionamiento y control de las actividades con residuos, incumplimiento en el suministro de información a la autoridad correspondiente, incumplimiento de otras obligaciones de carácter formal.
- b) Infracciones graves; en los siguientes casos: ocultar o alterar maliciosamente la información consignada en los expedientes administrativos para la obtención de registros, autorizaciones, o licencias, realizar actividades sin la respectiva autorización prevista por ley o, realizar éstas con autorizaciones caducadas o suspendidas, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones, abandono, disposición o eliminación de los residuos en lugares no permitidos, falta de pólizas de seguro para determinada actividad, importación o ingreso de residuos peligrosos al territorio nacional sin cumplir con los permisos y autorizaciones exigidos por la norma, falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos, así como la ausencia de señalizaciones en las instalaciones de manejo de residuos, utilizar el sistema postal o de equipaje de carga para el transporte de residuos peligrosos”.
- c) Infracciones muy graves; tales como: operar infraestructuras de residuos peligrosos sin tener presente las normas técnicas, importación o ingreso de residuos peligrosos al territorio nacional, sin cumplir con los permisos y autorizaciones exigidos por la norma, incumplimiento de las acciones de limpieza, recuperación y regeneración de los suelos que hayan sido

contaminados, comercialización de residuos peligrosos sin la aplicación de sistemas de seguridad en toda la ruta de la comercialización, utilizar el sistema postal o de equipaje de carga para el transporte de residuos peligrosos, omisión de planes de contingencia y de seguridad”.

El Reglamento 057-2004 de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314; establecía también los criterios para sancionar el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal consideraba los siguientes criterios:

- a. “Gravedad de la infracción cometida y las circunstancias de su comisión.
- b. Daños que hayan producido o puedan producir a la salud y al ambiente.
- c. Condición de reincidencia del infractor. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido sancionado por resolución firme cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los dos (2) años siguientes a la expedición de dicha resolución”.

C. Sanciones

De igual forma, el Reglamento 057-2004 de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314; señala que:

“[...] los infractores son pasibles de una o más de las siguientes sanciones administrativas:

- a. Infracciones leves, Amonestación por escrito en donde se le obliga a corregir la infracción, multas de 0.5 a 20 UIT, con excepción cuando se trate de residuos peligrosos que será de 21 hasta 50 UIT.*
- b. Infracciones graves; suspensión parcial o total, por un período de hasta 60 días de las actividades o procedimientos operativos de las EPS-RS, EC-RS o generadores de residuos del ámbito de gestión no municipal, multa desde 21 a 50 UIT. En caso se trate de residuos peligrosos, la multa será de 51 hasta 100 UIT.*

c. *Infracciones muy graves, clausura parcial o total de las actividades o procedimientos operativos del generador de residuos del ámbito de gestión no municipal, multa desde 51 a 100 UIT, con excepción cuando se trate de residuos peligrosos que será de 101 hasta el tope de 600 UIT”.*

1.4. Formulación del problema.

¿Cuáles son los fundamentos jurídicos de la Ley General de Residuos sólidos N° 27314, para establecer las deficiencias de la gestión de residuos sólidos, que exponen la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos, 2017?

1.5. Justificación.

Esta investigación representa la preocupación por el cuidado del medio ambiente, el manejo adecuado de los residuos sólidos, el cumplimiento de la normatividad ambiental, y la salud de los pobladores del distrito de Catacaos quienes están siendo afectadas directamente por el mal manejo y uso de los residuos sólidos.

Son más de 18,000 toneladas de residuos sólidos las que se generan, diariamente, en todas las regiones del Perú, y solo el 42% se disponen en los 11 rellenos sanitarios autorizados que a la fecha existen en nuestro país, reveló el Ministerio del Ambiente.

Karla Bolaños, especialista en Gestión de Residuos Sólidos de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del ambiente, alertó que:

“[...] el 58 % de basura restante está yendo a parar a las calles, a los ríos, al mar, a los lagos, generando puntos críticos llamados botaderos, indico además que el Ministerio del ambiente existe un proyecto de recuperación de áreas degradadas que implica la erradicación de los botaderos que existen en todo el Perú, gracias al apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Cooperación Japonesa (JICA)”.

Lo cual es alentador, pero en nuestra realidad más cercana como lo es el Distrito de Catacaos- Piura, otra es la realidad. El impacto al medio ambiente generado por los residuos sólidos se incrementa con el paso del tiempo de manera alarmante, ante la inoperancia de las autoridades involucradas en el tema, especialmente la Municipalidad Distrital de Catacaos sumado a la falta de recursos humanos y presupuesto, y que se justifican en la gran morosidad en el pago por parte de los administrados, cuya economía se ha visto afectada por el reciente fenómeno del niño costero y seguirá así por un tiempo más.

Mauricio Cuadra, subdirector de Supervisión a Entidades del OEFA detalló: "Actualmente no existe una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos municipales en el Perú, pues la mayoría de municipios no cumple con las exigencias legales mínimas que evitan la afectación al ambiente y la salud de las personas".

Considero que, las soluciones no se deben basar exclusivamente en acciones que requieran de inversión pecuniaria, sino que se debe actuar con los administrados, promoviendo incentivos tributarios por segregación de la fuente (por el reciclaje efectivo que se realice a través de bolsas plásticas de color por cada especie, que proporcione la misma comuna) iniciando así una cultura de selección de residuos sólidos en el recojo de basura o el inicio de la cadena de su gestión y posterior tratamiento o disposición final, lo que conllevaría a la reducción de los costos por parte del gobierno local de Catacaos para su recojo y disposición de los mismos por cada inmueble.

Todo esto provocado por un interés de obtener el beneficio tributario, así será una forma de participación activa de los administrados en la gestión de los residuos sólidos mediante la segregación en la fuente, los recicladores formalizados, en cumplimiento a la Ley N° 29419 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, por las comunas no se verán expuestos a contraer enfermedades, considerando que el actual modo de recolección de los residuos sólidos los hace segregar dentro de un conjunto de elementos mezclados entre sí, pudiendo encontrarse hasta

residuos biocontaminantes, peligrosos y demás que la Ley N° 27314 – Ley de Residuos Sólidos clasifica.

De hecho, el recolector de basura está expuesto a enfermedades, más aún cuando recaba basura mezclada; todo esto tendrá como finalidad que el ambiente no siga siendo deteriorado por los residuos sólidos que generamos, protegiendo el derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

1.6. Hipótesis.

Los fundamentos que permiten establecer las deficiencias en la gestión de residuos sólidos que exponen la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos 2017, la encontramos en la inaplicación del artículo 2° inciso 22 de la Constitución Política del Perú, inaplicación de la Ley General de residuos sólidos, artículo 14° sumado a la falta de fiscalización y estrategias ambientales.

1.7. Objetivos de la Investigación.

1.7.1. Objetivo general

Analizar los fundamentos jurídicos de la Ley General de residuos sólidos, artículo 14°, que permiten establecer las deficiencias en la gestión de residuos sólidos que exponen la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos.

1.7.2. Objetivos específicos

1. Identificar los problemas de acumulación de residuos sólidos a consecuencia del FEN, que hacen deficiente la gestión de residuos sólidos que exponen la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos.
2. Caracterizar la forma como se expone la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos por la falta de fiscalización y estrategias ambientales,

3. Describir las acciones que viene realizando el Gobierno local de Catacaos, en materia de residuos sólidos para garantizar la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos.
4. Analizar la necesidad de proponer incentivos tributarios por parte de la Municipalidad Distrital de Catacaos, según Ley General de residuos sólidos N° 27314, por segregación de la fuente mejorando la gestión de residuos sólidos y la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de la Investigación.

La presente investigación considerando la idea de Aranzamendi (2010); quien considera que los estudios explicativos son:

“[...] pretenden establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos jurídicos que se estudian van más allá de la simple descripción o del establecimiento de las relaciones entre conceptos. Responde por las causas de los hechos o fenómenos jurídicos. Su interés se centra en explicar por qué ocurre un hecho o fenómeno jurídico. La explicación (elemento objetivo); el problema generador y el objeto de la explicación” (p. 165).

El diseño de la investigación es no experimental. En términos de Hernández (2012); los diseños no experimentales:

“Podrían definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos” (p. 152).

Domínguez (2015):

“...el diseño de la investigación se refiere a la manera práctica y concreta de responder las preguntas de investigación para alcanzar los objetivos señalados lo que implica señalar un diseño de la investigación y aplicarlo al contexto particular del estudio. En otras palabras, el diseño se refiere al plan o estrategia planteada para obtener la información requerida, se utiliza para probar la hipótesis en caso de u hayan sido planteadas o para aportar

evidencia respecto a los lineamientos del estudio en caso de estudios correlacionales explicativos o predictivos” (p. 54).

2.2. Variables, Operacionalización

2.2.1. Variables.

Variable Independiente: Gestión Municipal

Aranzamendi (2010), manifiesta que:

“Aunque el Derecho no se atiende necesariamente al principio de causalidad, eventualmente, trabaja con dos tipos de variable, las variables independientes y dependientes, la primera es la causa de la variable dependiente, es la acción o el antecedente [...] los cambios en los valores de la variable independiente se llaman causa, mientras que los cambios de las variables dependientes se llaman efectos” (p. 152).

Variable Dependiente: Deficiencias

Para Behar (2008):

“[...] las variables son discusiones que pueden darse entre individuos y conjuntos. El término variable significa características, aspecto, propiedad, o dimensión de un fenómeno y puede asumir distintos valores. Para operativizar variables, se requiere precisar su valor, traduciéndolas a conceptos susceptibles de medir por lo tanto conviene considerar su definición nominal real, operativa: lo que significa el término la realidad o la práctica” (p. 53).

2.2.2. Operacionalización.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Gestión municipal	En materia de residuos solidos	Establecer si las facultades otorgadas a la Municipalidad de Catacaos, sobre Residuos sólidos se practican en la localidad.	Encuesta.

	Problemas	Identificar los problemas que califican a la Gestión como deficiente.	
Deficiencias	Calidad de vida	Identificar los peligros a los que está expuesto el poblador de Catacaos como consecuencia de una deficiente Gestión en materia de residuos sólidos.	Encuesta.
	Necesidad de promover incentivos	Promover estrategias permitidas por la ley de residuos sólidos, que contribuyan a la gestión y en beneficio de la población.	

Cuadro 1: Operacionalización de las variables.

Fuente: Elaborado por Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

2.3. Población y Muestra

2.3.1. Población

La presente investigación tiene una población que corresponde a 30 personas naturales del distrito de Catacaos, 10 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad de Catacaos y 10 abogados litigantes.

2.3.2. Muestra

Encuesta	
Pobladores del distrito de Catacaos	30
Funcionarios y servidores públicos	10
Abogados litigantes	10
TOTAL	50

Cuadro 2: Distribución de la muestra.

Fuente: Elaborado por Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

Según Pérez (2007):

“[...] como se ha mencionado, cuando la población es muy grande o cuando no es necesario llegar a toda, en vez de investigar a todos sus elementos se calcula una muestra que la represente. La muestra es la parte o fracción representativa de un conjunto de una población, universos o colectivo, que ha sido obtenido con el fin de investigar cierta característica del mismo” (p. 74).

Para Behar (2008):

“[...] es la actividad por la cual se toman ciertas muestras de una población de elementos de los cuales vamos a extraer algunos criterios de decisión el muestreo es importante porque a través de él podemos hacer análisis de situaciones de una empresa o de algún campo de la sociedad” (p. 52).

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas de recolección de datos.

Las técnicas aplicadas fueron las siguientes:

A. Observación.

Behar (2008); considera que:

“[...] la observación consiste en el registro sistemático válido y confiable del comportamiento o conducta manifiesta. Puede utilizarse como instrumento de medición en muy diversas circunstancias, es un método más utilizado por quienes están orientados conductualmente” (p. 68).

Pérez y otros (2007):

“[...] esta técnica consiste en acercarse al fenómeno estudiado, y ver directamente lo que sucede. Algo imprescindible en esta técnica es que el observador debe pasar desapercibido, de lo contrario es altamente probable que los sujetos de investigación modifiquen su comportamiento normal” (p. 103).

B. Fichaje.

Corbin (2002);

“[...] para abordar la investigación hemos creído conveniente utilizar la técnica del fichado de tipo resumen, bibliográficas y textuales cuyos instrumentos fueron las fichas bibliográficas. La técnica del fichado

consiste en registrar de manera ordenada el contenido de la información de libros, periódicos, y documentos en general utilizándose para ello unas tarjetas papeletas, fichas de papel o cartulina con su instrumento bibliográfico” (p. 14).

C. Análisis documental.

Corbin (2002);

“[...] revisión documentaria el proceso de revisión documentaria en la investigación estará orientada a la detención obtención, consulta, y extracción de información para la estructuración de las bases teóricas de la investigación de una diversidad de fuentes de consultas (artículos de revistas, libros, páginas web, informes de investigación)” (p. 14).

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos.

A. Encuesta.

Para Behar (2008):

“[...] a diferencia de un censo, donde todos los miembros de la población son estudiados, las encuestas recogen información de una porción de la población de interés dependiendo el tamaño de la muestra en el propósito del estudio. El tamaño de muestra requerido en una encuesta depende en parte de la calidad estadística necesaria para establecer los hallazgos, esto a su vez está relacionado en como esos hallazgos serán usados” (p. 56).

El instrumento fue diseñado por el investigador del presente proyecto de tesis conforme a los lineamientos establecidos por la operacionalización de variables y tomando como punto de partida la observación que se ha realizado en el proceso mismo del desarrollo de estudio; es así que se diseñó y aplicó una encuesta dirigida a la población, funcionarios y operadores del derecho.

2.4.3. Validez y confiabilidad

La validez y confiabilidad de los instrumentos aplicados en el estudio fueron realizadas por el procedimiento denominado juicio de expertos; el cual se define como una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones.

Frente a lo cual Skjong y Wentworht (2000), proponen los siguientes criterios de selección:

“[...] a) Experiencia en la realización de juicios y toma de decisiones basada en evidencia o experticia (grados, investigaciones, publicaciones, posición, experiencia y premios entre otras), b) reputación en la comunidad, c) disponibilidad y motivación para participar, y d) imparcialidad y cualidades inherentes como confianza en sí mismo y adaptabilidad. También plantean que los expertos pueden estar relacionados por educación similar, entrenamiento, experiencia, entre otros; y en este caso la ganancia de tener muchos expertos disminuye”.

2.5. Métodos de análisis de datos

Para el procesamiento e interpretación de la información recabada a través de los instrumentos de recolección de datos, se empleará la estadística descriptiva, que de acuerdo con Ary, Jacobs y Razavieh (1992), permite: “Describir, resumir las observaciones y ayudar a determinar la confiabilidad de la inferencia de los fenómenos estudiados” (p. 94).

Asimismo, en la investigación se ha hecho uso de los siguientes métodos; tomando a Aranzamendi (2010):

“[...] tenemos las siguientes:

- a. Método exegético. Este método busca analizar el punto de vista de la legislación traducida a la normatividad; tal como ha sido estructurada, buscando explicar el estudio lineal de la normatividad;

tal como se encuentra dentro de la legislación. El punto de partida es el ordenamiento jurídico total, este método no modifica la estructura de la normatividad expresada a través de los códigos o las leyes objeto de análisis.

- b. Método dogmático. Tiene su aplicabilidad dentro del derecho positivo, de acuerdo a este método el derecho es interpretado bajo las estructuras conceptuales que dan origen a las teorías dentro de un sistema integral o sistemático.
- c. Método sociológico del derecho. La sociología del derecho tiene por objetivo indagar la el origen, la transformación y aplicabilidad del derecho en el contexto real. El derecho en su estudio no fue posible sino se pudiera plasmara en la realidad social.
- d. Método funcionalista. La funcionalidad es una orientación basada en la metodología que a su vez se desprende de la sociología del jurídica. Busca el empirismo en el pensamiento filosófico jurídico. Presenta una postura directa ya que este método siempre buscará una interrelación directa con el contexto real”.

2.6. Aspectos éticos.

Cabrera (2005) indica:

“[...] el presente proyecto de investigación se ha realizado en base a un problema que viene sucediendo en la realidad jurídica, con información obtenida de biblioteca e internet, también se han hecho las citas pertinentes de los autores de los libros utilizados por ello esta investigación es auténtica sin plagio alguno regida en el marco de los lineamientos de autenticad. Por lo tanto, se cumple con las exigencias y las formalidades para realización y desarrollo del proyecto conforme a lo exigido” (p. 70).

Cisterna (2005) manifiesta:

“[...] el presente proyecto de investigación se ha realizado en base a un problema que viene sucediendo en la realidad jurídica, con información obtenida de biblioteca e internet, también se han hecho las citas pertinentes de los autores de los libros utilizados, por ello, esta investigación es auténtica sin plagio alguno regida en el marco de los lineamientos de autenticidad. Por lo tanto, se cumple con las exigencias y las formalidades para la realización y desarrollo del proyecto conforme a lo exigido” (p. 70).

La investigación ha sido realizada de acuerdo a la realidad problemática actual, teniendo como fundamentación de la misma, la información obtenida de libros jurídicos, revistas, internet, además, se ha realizado las citas correspondientes, por lo tanto, esta investigación cumple con todos los protocolos de ética y se ha respetado los lineamientos científicos.

III. RESULTADOS

3.1. Descripción de los resultados de las encuestas.

En el siguiente apartado se presenta la descripción y análisis de la encuesta aplicada tanto a la población del Distrito de Catacaos como a los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad de Catacaos, asimismo, a los operadores del derecho, quienes, con su ayuda e intervención, se ha podido verificar si en realidad existe una Gestión de calidad respecto al tema de residuos sólidos, todo lo concerniente a la recolección, manejo y eliminación de la misma.

Las primeras cuestiones consideran el género, resultando que el 40% de los encuestados son varones y el 58% mujeres; cabe precisar que el 2% no especifico alternativa. Acto seguido se evidencia resultados con gráficos.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Femenino	29	58%
Masculino	20	40%
No responden	1	2%
TOTAL	50	100%

Cuadro 01: Respuesta sobre el género de los encuestados

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

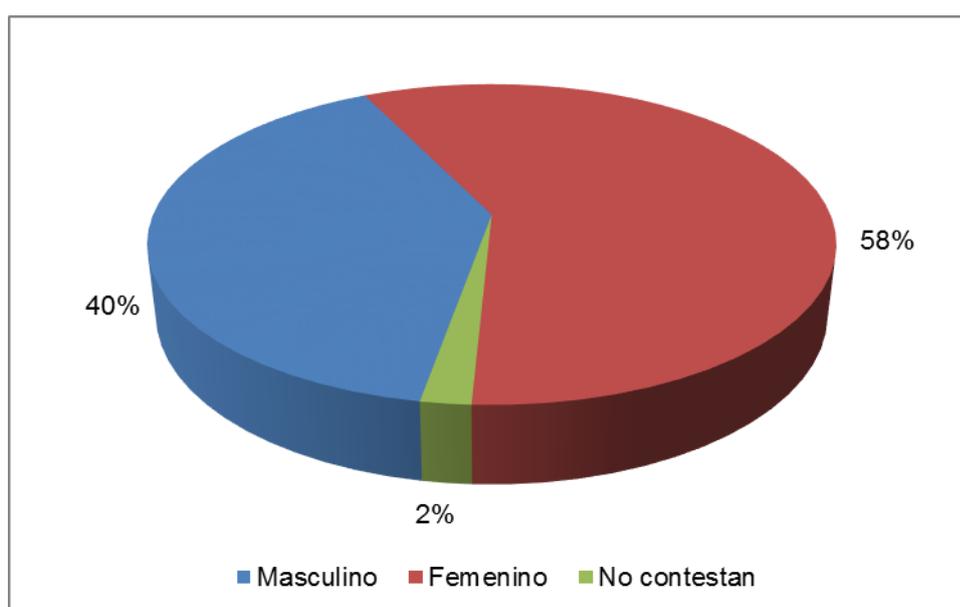


Figura 1. Género de los encuestados.

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval.

La segunda pregunta está orientada a determinar la edad de los encuestados con el propósito mostrar a los informantes, y el resultado reflejó lo siguiente: el 70% lo conforman personas que tienen edades que se encuentran en el intervalo entre los 20 y 29 años; y son conscientes del tema materia de investigación. Sin embargo, también se evidencia porcentajes menores como el 18% que reflejan edades que se encuentran dentro del rango entre los 30 y 39 años; seguidamente el 8% refleja el rango entre 40 y 49 años y finalmente el 4% saldante refleja edades de 50 años a más.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
20 – 29 años	35	70%
30 – 39 años	9	18%
40 – 49 años	4	8%
50 años a más	2	4%
TOTAL	50	100%

Cuadro 02: Respuesta sobre la edad de los encuestados

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

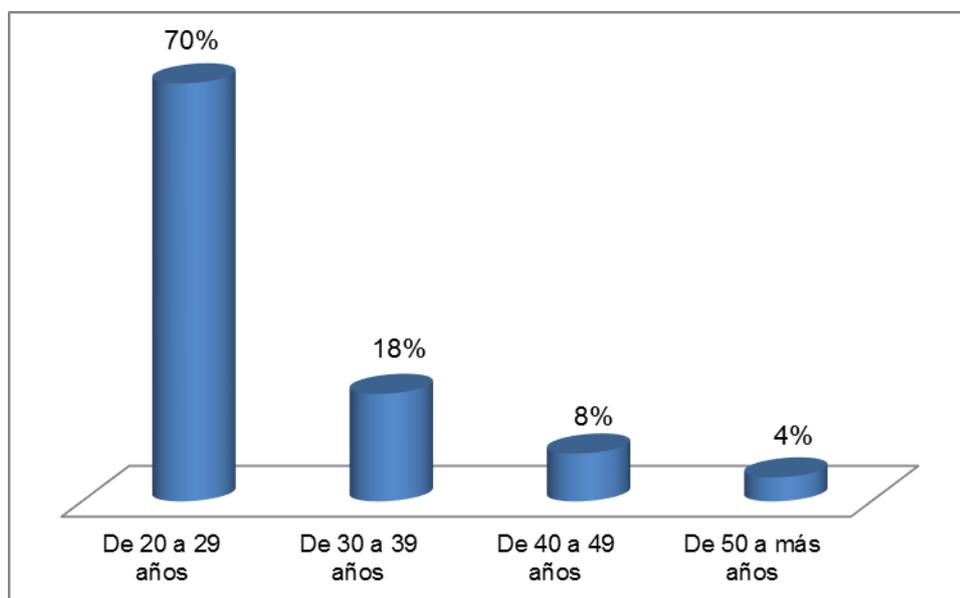


Figura 2. Intervalo de edad.

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

Otros datos alternos, demuestran el grado de instrucción de los encuestados; operación que dio el siguiente resultado: 72% tienen

educación superior; a diferencia del 18% que solo tiene estudios secundarios y el 10% no quiso contestar la pregunta.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Educación superior	36	72%
Educación secundaria	9	18%
No contesta	5	10%
TOTAL	50	100%

Cuadro 03: Respuesta sobre grado de instrucción de los encuestados

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

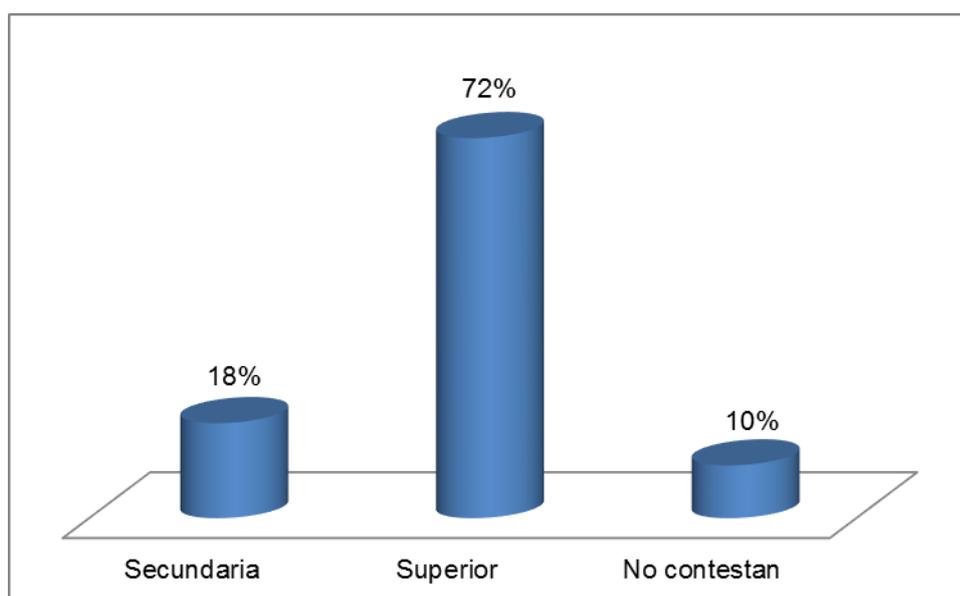


Figura 3. Nivel de instrucción.

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

Luego de las preguntas generales, se procedió a preguntar sobre el tema materia de investigación: ¿Qué entiende por residuos sólidos? Un 18% de los encuestados señala la Opción A; cuya respuesta es: Son aquellos desperdicios que no son transportados y que han sido rechazados porque ya no se van a utilizar. Asimismo, el 24% señaló la opción B; la cual considera que material que resulta de la descomposición o destrucción de algo el cual queda inservible después de haber realizado un trabajo u operación. Un 52% de los encuestados adoptó la opción C porque considera que son sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la

salud y el ambiente. Finalmente, el 6% adoptó la alternativa D, la cual considera que es una alteración ambiental que afecta negativamente la salud de las personas.

De lo anterior se aprecia que, más del 50% considera la tercera alternativa, lo cual es correcto, sin embargo, cabe precisar que muchas personas aún no tienen clara la idea residuos sólidos, quizás por la falta de instrucción o de la importancia debida.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Opción A	9	18%
Opción B	12	24%
Opción C	26	52%
Opción D	3	6%
TOTAL	50	100%

Cuadro 04. Respuesta a la pregunta: ¿Qué entiende por residuos sólidos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

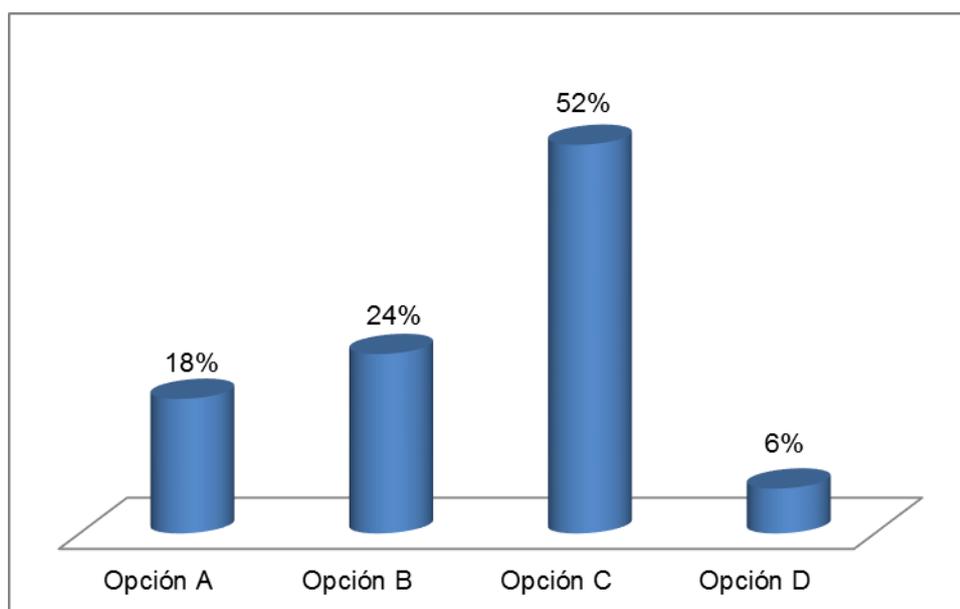


Figura 4. Respuesta a la pregunta: ¿Qué entiende por residuos sólidos?

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero

Otra de las interrogantes fue: ¿cuál es la función que desempeña la Municipalidad Distrital de Catacaos en relación a residuos sólidos? Las respuestas fueron variadas el 26% respondió la opción A considerando que la función está ligada a conducir, organizar y administrar los residuos sólidos. Un 12% señaló la opción B cuya respuesta enfatiza la fiscalización

el recojo de la basura. Otro 12% señaló la opción C la cual sustenta que sanciona a las empresas que contaminan el medio ambiente por falta de recojo de basura, y Finalmente un 50% señala la opción D; considerando aquí que ejerce control y vigilancia para asegurar la preservación y conservación del medio ambiente. Lo que da a entender que tanto la población como los trabajadores y abogados tienen el pleno conocimiento de que la municipalidad, tiene la misión de asegurar la defensa y protección del medio ambiente local, para lo cual debe trabajar conjuntamente con la misma población.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Opción A	13	26%
Opción B	6	12%
Opción C	6	12%
Opción D	25	50%
TOTAL	50	100%

Cuadro 05. Respuesta a la pregunta: ¿Cuál es la función que desempeña la Municipalidad Distrital de Catacaos en materia de residuos sólidos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

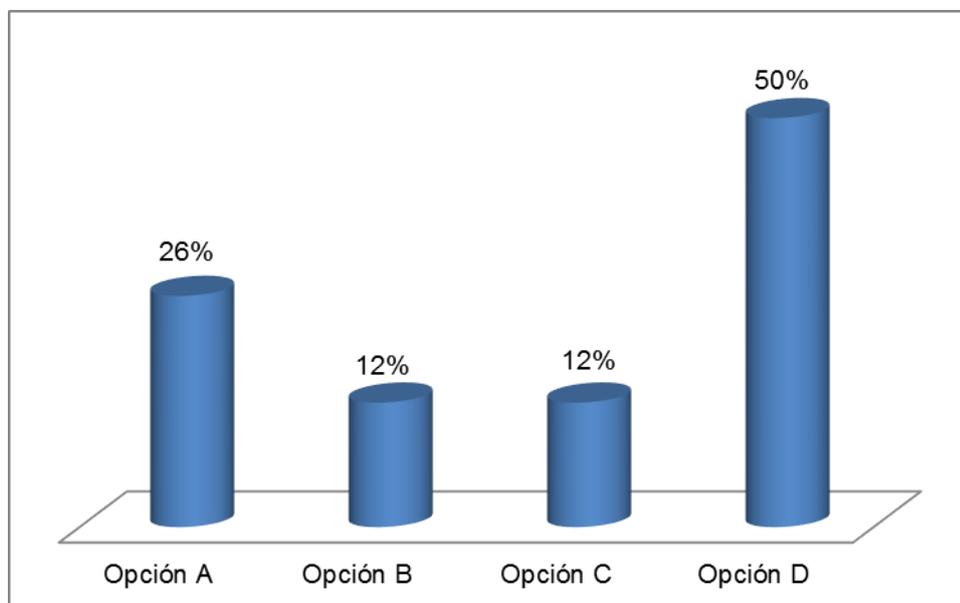


Figura 5. Respuesta a la pregunta: ¿Cuál es la función que desempeña la Municipalidad Distrital de Catacaos en materia de residuos sólidos?

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

Asimismo, se preguntó: señale, ¿cuál es el problema que determina como deficiente la gestión municipal en materia de residuos sólidos? Para el 26%

de los encuestados considera que el principal agente es la opción A: La falta de interés de las autoridades. Un 34% señala la opción B: La falta de aplicación de la ley de la materia. Un 30% marco la opción C: Falta de fiscalización, y el 10% restante la opción D: Falta de incentivos. Lo que demuestra objetivamente que existe una deficiente gestión en materia ambiental por parte de la municipalidad por lo que debe erradicar estos problemas internos con el fin de erradicar la contaminación y buscar el bienestar de sus ciudadanos y de sus propios trabajadores.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Opción A	13	26%
Opción B	17	34%
Opción C	15	30%
Opción D	5	10%
TOTAL	50	100%

Cuadro 06. Respuesta a la pregunta: señale, ¿cuál es el problema que determina como deficiente la gestión municipal en materia de residuos sólidos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

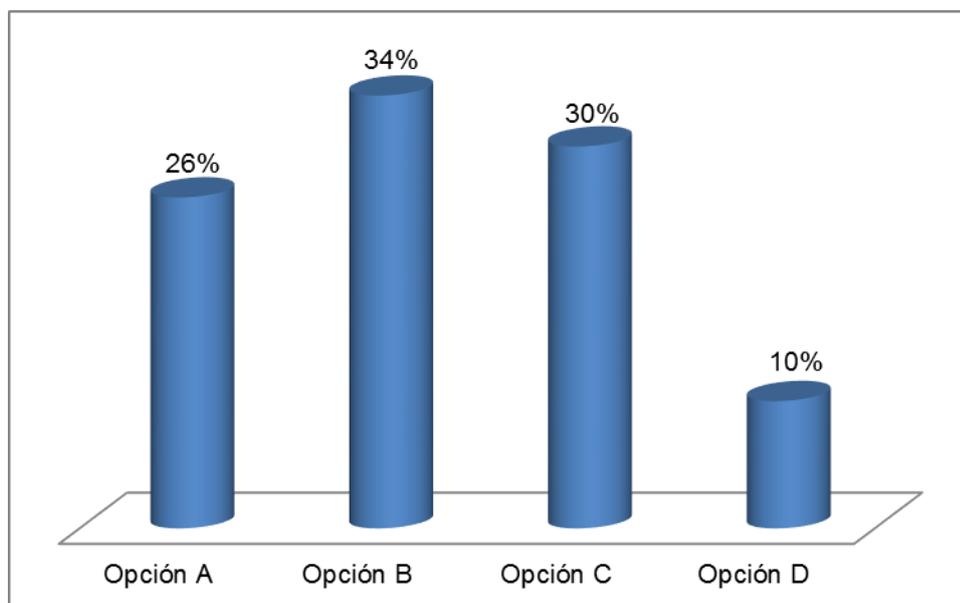


Figura 6. Respuesta a la pregunta: señale ¿cuál es el problema que determina como deficiente la gestión municipal en materia de residuos sólidos?

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

A la pregunta: ¿Puede identificar los peligros a los que se expone al poblador de Catacaos ante una deficiente gestión en materia de residuos sólidos? El 24% de los encuestados adopta la opción A: Enfermedades múltiples; el 32% adopta la opción B: Creciente mortandad; y el 44%

considera que la respuesta C: contaminación en aumento. Por lo tanto, se verifica que si no existe una solución a las deficiencias que tiene la municipalidad respecto a esta problemática, es probable que la contaminación se extienda en mayor porcentaje y se perjudique a la población.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Opción A	12	24%
Opción B	32	32%
Opción C	22	44%
TOTAL	50	100%

Cuadro 07. Respuesta a la pregunta: ¿Puede identificar los peligros a los que se expone al poblador de Catacaos ante una deficiente gestión en materia de residuos sólidos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

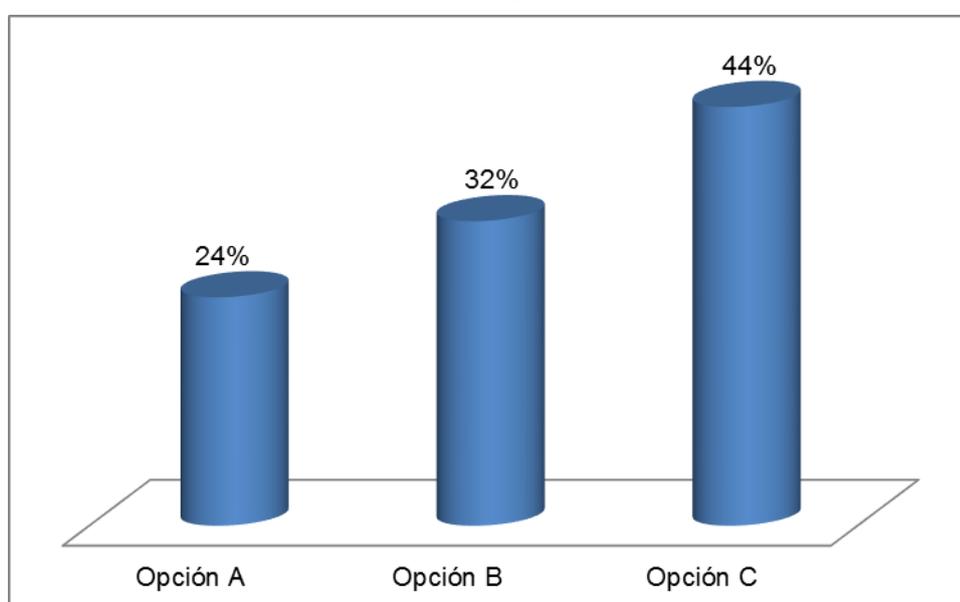


Figura 7. Respuesta a la pregunta: ¿Puede identificar los peligros a los que se expone al poblador de Catacaos ante una deficiente gestión en materia de residuos sólidos? Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿Es necesario promover incentivos tributarios que contribuyan a la gestión Municipal en materia de residuos sólidos? Resultando que el 16% optó por considerar la opción A como respuesta: No, porque se estaría usurpando la función municipal. Un 12% señala la opción B: No es necesario, la municipalidad hace su trabajo. El 28% marcó la opción C: Es muy necesario con la participación de los ciudadanos; y finalmente el 44% optó por la opción D: Es necesario, previa capacitación a los pobladores. Se puede observar que, tanto la población

como entidades privadas tienen la voluntad de intervenir en proyectos que realice la municipalidad sobre residuos sólidos, lo que falta es la motivación, el estímulo hacia los pobladores, la capacitación, por ello la municipalidad debe tener en cuenta los incentivos tributarios que coadyuven erradicar esta problemática.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Opción A	8	16%
Opción B	6	12%
Opción C	14	28%
Opción D	22	44%
TOTAL	50	100%

Cuadro 08. Respuesta a la pregunta: ¿Es necesario promover incentivos tributarios que contribuyan a la gestión municipal en materia de residuos sólidos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

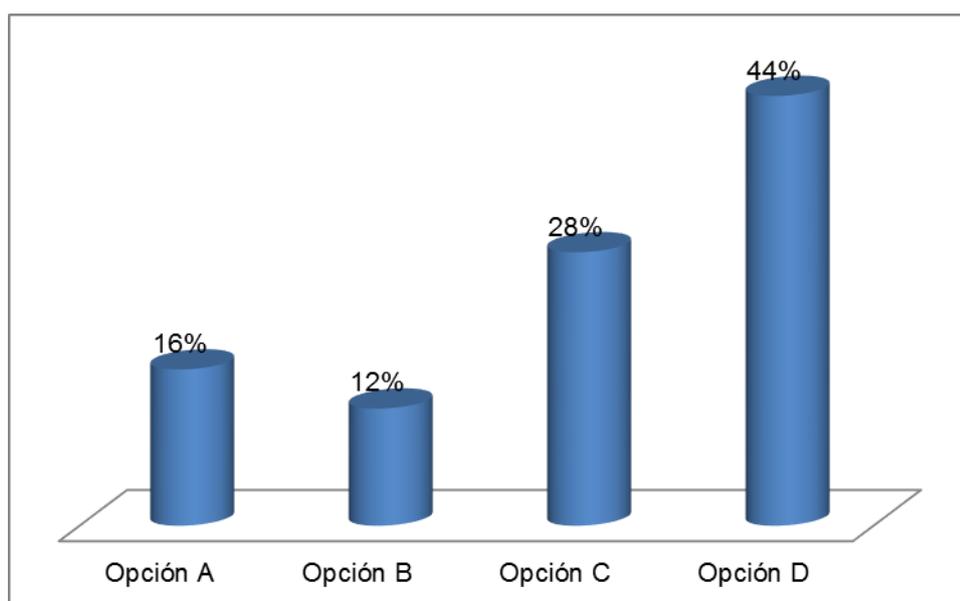


Gráfico 8. Respuesta a la pregunta: ¿Es necesario promover incentivos tributarios que contribuyan a la gestión municipal en materia de residuos sólidos?

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

Frente a la pregunta: ¿El principal causante de las enfermedades en la población de Catacaos es la mala gestión municipal en materia de residuos sólidos? Los entrevistados consideran que SI, en un 66%; en contraste con el 34% quienes consideran que no; tal como se muestra en el gráfico 9.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	33	66%
No	17	34%
TOTAL	50	100%

Cuadro 09 Respuesta a la pregunta: ¿El principal causante de las enfermedades en la población de Catacaos es la mala gestión municipal en materia de residuos sólidos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

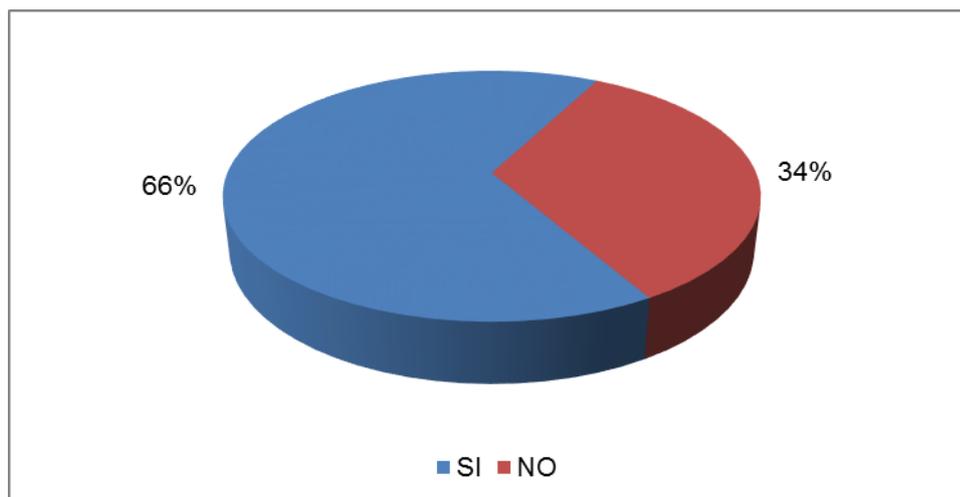


Gráfico 9 Respuesta a la pregunta: ¿El principal causante de las enfermedades en la población de Catacaos es la mala gestión municipal en materia de residuos sólidos?

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

En la pregunta siguiente ¿Considera usted que la Municipalidad Distrital de Catacaos está tomando acciones para controlar la contaminación ambiental generada por residuos sólidos? A lo cual la respuesta en un 74% fue negativa, afirmando una serie de razones, manifestando que el Estado es un pésimo administrador de recursos y que no ha podido desarrollar esa capacidad de organización y gasto en materia de residuos sólidos; muchos consideran que el daño al medio ambiente y a la calidad de vida del poblador no es de interés de la Municipalidad. La política del Ministerio del Ambiente es diversa y aún existen vacíos en la ley que no permite una óptima fiscalización. Sin embargo, un 24% de los entrevistados señala que si considera que la Municipalidad local o viene desarrollando acciones de control. Mientras que el 2% restante no responden la interrogante.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	2%
No	37	74%
No responden	12	24%
TOTAL	50	100%

Cuadro 11 Respuesta a la pregunta: ¿Considera que la Municipalidad Distrital de Catacaos está tomando acciones para controlar la contaminación ambiental generada por residuos sólidos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

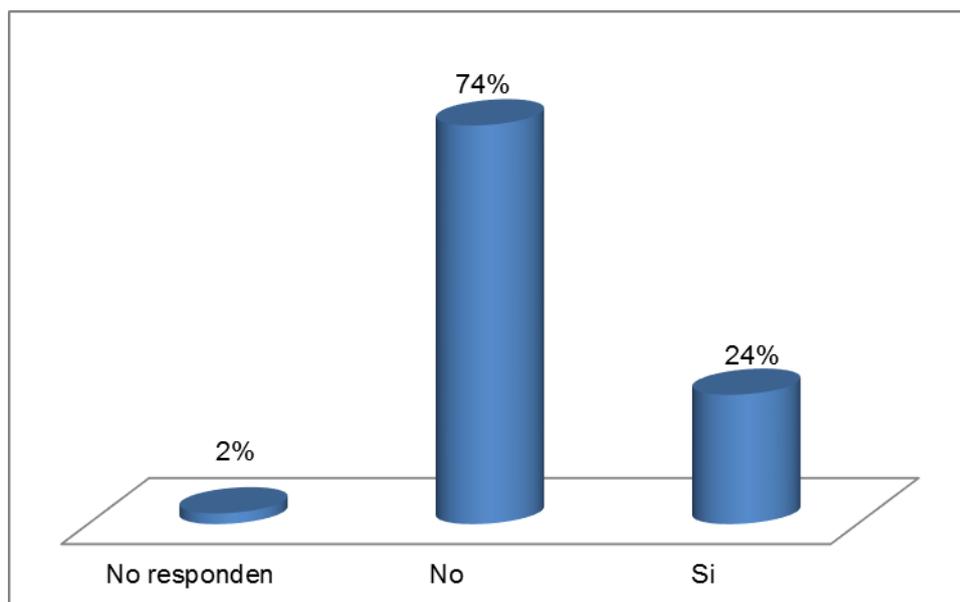


Figura 11 Respuesta a la pregunta: ¿Considera que la Municipalidad Distrital de Catacaos está tomando acciones para controlar la contaminación ambiental generada por residuos sólidos?

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

Se preguntó también: ¿Cree que una mejor fiscalización en la gestión de residuos sólidos y una promoción de incentivos tributarios mejorará la calidad de vida de los ciudadanos de Catacaos?

El 85% de los encuestados considera como respuesta un sí; sustentando su respuesta en experiencias positivas, mayor orden, limpieza, educación ambiental, motivación a la población, sin embargo, afirman que va a depender de la tecnología y acciones decididas a cargo de las autoridades de la comuna de Catacaos. Un 8% manifiesta que no es la solución al problema, porque además hace falta conciencia de los políticos. El 2%

declara que es una buena estrategia y que se debe de poner en práctica por último un 4% no responde a la pregunta.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No responden	2	4%
Buena estrategia	1	2%
No	4	8%
Si	43	86%
TOTAL	50	100%

Cuadro 12 Respuesta a la pregunta: ¿cree que una mejor fiscalización en la gestión en materia de residuos sólidos y una promoción de incentivos tributarios mejorará la calidad de vida de los ciudadanos de Catacaos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

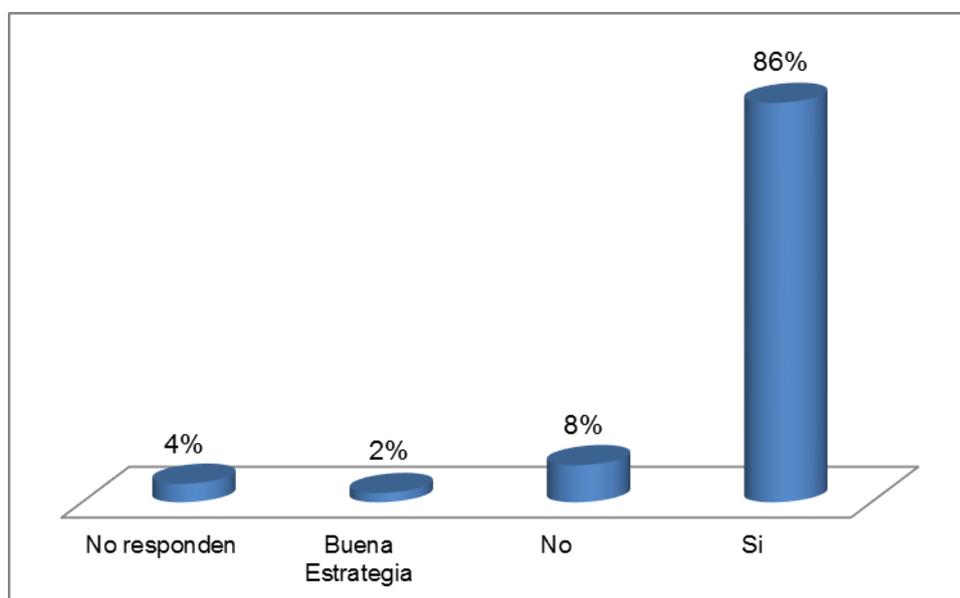


Figura 12 Respuesta a la pregunta: ¿cree que una mejor fiscalización en la gestión en materia de residuos sólidos y una promoción de incentivos tributarios mejorará la calidad de vida de los ciudadanos de Catacaos?

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

Se preguntó también si: ¿La Municipalidad Distrital de Catacaos está desarrollando políticas orientadas a controlar los residuos sólidos?

El 76% de los encuestados manifiestan que no, al menos no se nota que la Municipalidad Distrital de Catacaos haya desarrollado Políticas relacionadas al medio ambiente y en salvaguarda a la calidad de vida del poblador local; que los amagos de gestión no redundan en nada ambiental, las políticas locales no son fiscalizadas por OEFA.

Quienes manifiestan que sí, se basan en mejoras diminutas que no se evidencian en grandes obras por falta de presupuesto y falta de colaboración de la población. Un 4% no responde a la interrogante porque desconoce el tema.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	20%
No	38	76%
No responden	2	4%
TOTAL	50	100%

Cuadro 13 Respuesta a la pregunta: ¿La Municipalidad Distrital de Catacaos está desarrollando políticas orientadas a los residuos sólidos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

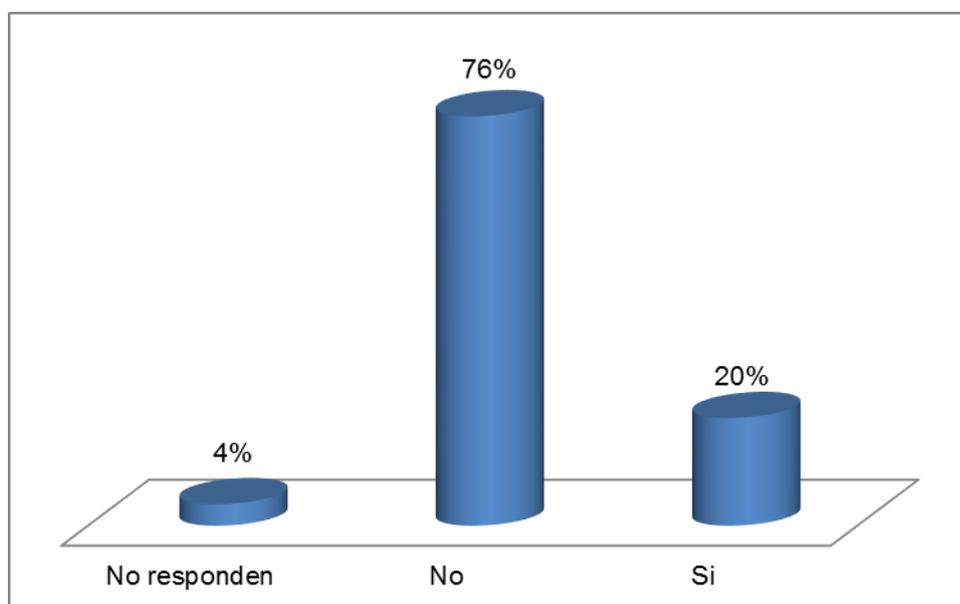


Gráfico 13 Respuesta a la pregunta: ¿La Municipalidad Distrital de Catacaos está desarrollando políticas orientadas a los residuos sólidos?

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

Finalmente se preguntó sobre: ¿Qué propondría para disminuir la contaminación causada por residuos sólidos?

Mayoritariamente para un 42% de los encuestados consideran que para poder disminuir este problema es necesario que se cumpla la normatividad y se promueva incentivos para la población; así mismo un importante 24% manifiestan la necesidad de una mayor fiscalización, implicando mayor presencia del OEFA. Un 12% considera que deben de aplicarse las

sanciones de ley. Para un 8% argumentan que la educación a la población en materia ambiental es importante en tanto ayudaría a cuidar el medio ambiente y preservarlo. Un 6% responde que es la prevención lo que ayudaría a controlar la contaminación. Un 2% solo afirma que la protección está en la ley. Finalmente, un 6% no responde a la pregunta.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sancionar	6	12%
Prevención	3	6%
Ley de protección	1	2%
Fiscalización	12	24%
Educación	4	8%
Cumplir la norma	21	42%
No responden	3	6%
TOTAL	50	100%

Cuadro 14 Respuesta a la pregunta: ¿Qué propondría para disminuir la contaminación causada por residuos sólidos?

Fuente. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

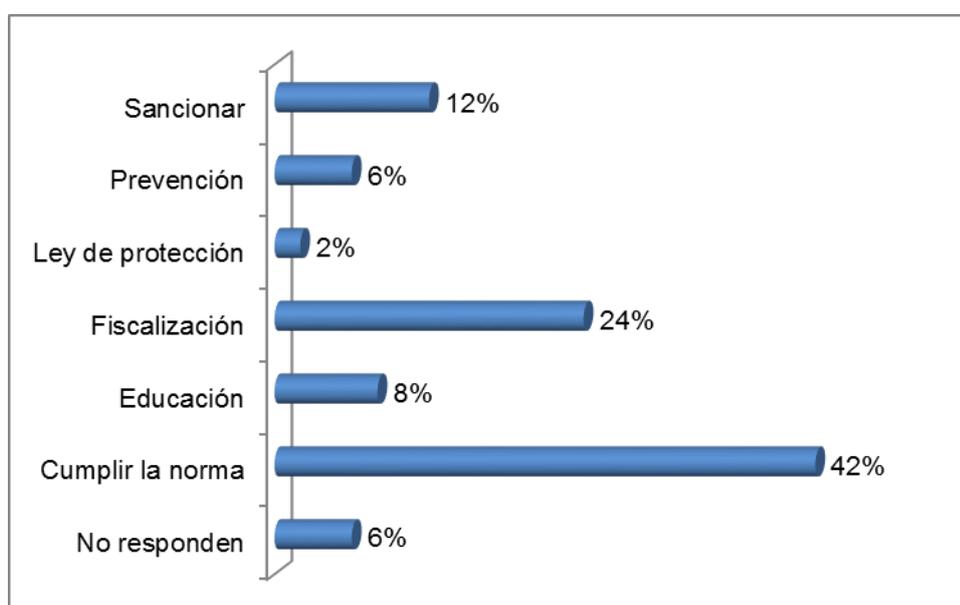


Figura 14 Respuesta a la pregunta: ¿Qué propondría para disminuir la contaminación causada por residuos sólidos?

Fuente. Encuesta. Elaboración: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

IV. DISCUSIÓN

En este apartado se realiza el análisis de cada uno de los objetivos específicos que se han propuesto en el trabajo de investigación es así que tenemos lo siguiente:

Objetivo específico 1. Identificar los fundamentos que permitan establecer las deficiencias en la gestión de residuos sólidos que exponen la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos.

La salud es importante para todo ser humano, sin embargo, el medio ambiente dentro del cual se desenvuelve el poblador de Catacaos debe estar limpio libre de cualquier riesgo de contaminación, a fin de asegurar la calidad de vida que supuestamente nos garantiza nuestra constitución, sin embargo, para ello se necesita que el Estado a través de sus autoridades a todo nivel realicen las gestiones necesarias con tal propósito.

Se puede apreciar que la realidad de Catacaos no es nada confortante, no solo concurre las omisiones evidentes de las autoridades locales en el recojo de la basura, sino también que se ha sumado fenómenos naturales que han golpeado mucho a la población y agudizan más los riesgos de salud, lo preocupante es que no se evidencia algún intento por cambiar la situación actual de Catacaos.

El desarrollo de políticas ambientales constituye el principal componente de una gestión ambiental, en conjunto con el marco jurídico y administrativo; las estrategias y modelo de desarrollo y preservación de recursos hídricos dependerá de cada modelo de gobierno, que es lo que precisamente no se evidencia en Catacaos.

Se aprecia que las omisiones en la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos sería uno de los problemas, otro es la falta de fiscalización de parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental a la Entidad de Fiscalización Ambiental de Catacaos y por consiguiente al no fiscalizar no advierte las deficiencias y los riesgos de salud para la población local a los que expone las autoridades locales.

La Ley General del Ambiente como norma general establece que, es el Estado quien promueve y controla la calidad del medio ambiente, y como ente rector ha determinado que sea OEFA quien fiscalice y sancione a los infractores, sin embargo, sobre las Entidades de Fiscalización Ambiental solo le ha dado facultades de fiscalización, y si bien no tiene un poder coercitivo sobre ellas, también es cierto que debe fiscalizar su plan anual para determinar si su propio plan está siendo ejecutado y como dice la norma, en caso que no lo haga, realizar su labor que se limita a denunciar ante la Contraloría esas omisiones para que sean sancionados administrativamente y den cuenta sobre el presupuesto que fuera asignado con ese propósito, por otro lado OEFA está facultado también para denunciar ante el Ministerio Público, para que este pueda calificar y denunciar penalmente a quienes teniendo responsabilidad no ejercen su función como se debe, aperturando procesos penales y determinar la responsabilidad en esa materia.

Objetivo específico 2. Identificar la forma como se expone la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos.

Las omisiones de aplicación de la ley y el seguimiento de políticas relacionadas a residuos sólidos consolidan un riesgo innegable, cual es, la salud de los pobladores: Infecciones Respiratorias, Infecciones Intestinales, Dengue Clásico, Dengue hemorrágico, Otitis aguda, conjuntivitis, neumonías, bronconeumonías, gripe, cólera.

La ley de la materia establece derechos y obligaciones, atribuciones y responsabilidad de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada sujeta a principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección a la salud y el bienestar de la persona humana. El Ministerio de Salud también está involucrado en la materia, sin embargo, la falta de presupuesto limita su labor e intervención en situaciones concretas.

Al proponer incentivos tributarios para la gestión en materia de residuos sólidos, se busca que la sociedad contribuya en el mantenimiento del medio ambiente para su propio beneficio, educarla indirectamente a través de los incentivos, hasta

que obtenga una cultura adecuada y sea consciente que si contamina el ambiente está contribuyendo a su propia destrucción, iniciando por el quebrantamiento a su salud.

Objetivo específico 3. Determinar la necesidad de proponer incentivos tributarios por segregación de la fuente.

Definitivamente es necesario coadyuvar a la Municipalidad Distrital de Catacaos en la recolección de residuos sólidos, y tienen que participar los ciudadanos de Catacaos y con ello fomentar una cultura de segregación de residuos sólidos, sin embargo, la gente debe ser motivada para que realice esa labor, más aun ahora que nos encontramos en un estado calamitoso post niño costero, de allí surge la propuesta de incentivar tributariamente a los ciudadanos de Catacaos a cambio de la ayuda que realicen en el reciclado de los residuos sólidos, las formas están descritas en la propuesta que realizamos más adelante.

Fundamentación de los objetivos

El objetivo general del presente trabajo de investigación es analizar los fundamentos jurídicos de la Ley General de Residuos Sólidos, artículo 14°, los cuales permitan establecer las deficiencias en la gestión de residuos sólidos que exponen la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos, con el propósito de que se erradique las malas prácticas por parte de la población al momento de botar los desechos y residuos de sus hogares y poner en ejecución proyectos para el recojo integral y eficiente de los residuos sólidos por parte de la Municipalidad.

Fundamentación de la Hipótesis

Como hipótesis, en la Tesis se desarrolló como fundamentos jurídicos la inaplicación del artículo 2° inciso 22 de la Constitución Política del Perú, la inaplicación de la Ley General de Residuos Sólidos específicamente en el artículo 14°.

En virtud a ello, es que resulta necesario implementar medidas y estrategias ambientales a corto plazo con el fin de que se erradique la contaminación ambiental que expone la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos,

asimismo sobre el daño que produce el no recojo de residuos sólidos en el distrito de Catacaos, sumado a la falta de concientización de la población, la falta de charlas dirigidas a la comuna en el cual informen los daños y consecuencias que se genera al botar o quemar basura o desechos al aire libre, la ineficiencia de la Municipalidad Distrital en la fiscalización y recojo de los residuos sólidos.

Respuesta a la formulación del problema

En la presente investigación la formulación del problema fue a través de la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos de la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, para establecer las deficiencias de la gestión de residuos sólidos, que exponen la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos, 2017?

Como hemos podido advertir, líneas arriba podemos considerar que con la implementación de medidas y estrategias ambientales a corto plazo, se puede lograr erradicar la contaminación ambiental que exponen la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos, la Municipalidad Distrital de Catacaos debe realizar un trabajo conjunto entre la población con la entidad, asimismo buscar alianzas estratégicas entre entidades del Estado como es el OEFA, con la finalidad de que se realicen charlas informativas tanto a la población como a la autoridades ediles con la finalidad de concientizar y evitar un mayor riesgo de la salud de los pobladores.

V. CONCLUSIONES

Del estudio realizado se concluye que:

1. Según la investigación realizada y la documentación que se tuvo a la vista se concluye que, la Municipalidad Distrital de Catacaos cuenta con una Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente – Departamento de Limpieza Pública y Parque y Jardines, la cual brinda el servicio de Limpieza Pública, pero de manera ineficiente, por la falta de capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras. Se determina que, no existe fiscalización de parte de la OEFA, no se evidencia coordinación con el Ministerio de Salud, y es así que la violación al derecho constitucional de vivir en un ambiente sano y equilibrado es obvio.
2. Son muchas las formas que contribuyen y evidencian una exposición a la calidad de vida de los pobladores de Catacaos, como ya lo hemos referido es la inaplicación del artículo 24 y 14 de la Ley General de Residuos Sólidos, la omisión de seguir políticas relacionadas a residuos sólidos, el alto índice de morosidad que impide contar con los recursos económicos suficientes para equipamiento adecuado, teniendo que destinar recursos que podrían ser útiles para la construcción de infraestructura para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
3. No se cuenta con un relleno sanitario, por lo que la transferencia y disposición final de los residuos sólidos, advierte dos focos con altos niveles de contaminación como es el terreno ubicado a inmediaciones del Coliseo “El Salitre” donde se ubica el punto de transferencia y el terreno donde se ubica el botadero a cielo abierto ubicado en la zona “Lomas de los zorros” en Monte Sullón, considerando además que, existen pobladores que viven en las periferias a menos de 500 metros, con el permanente riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas y la presencia de epidemias que podrían ocasionar la muerte, principalmente, de niños y ancianos.

Los centros de atención médica permiten advertir la frecuencia con que el poblador enferma, siendo el común denominador: las infecciones respiratorias,

Infecciones Intestinales, Dengue Clásico, Dengue hemorrágico, conjuntivitis, neumonías, bronconeumonías, gripe.

4. La inexistencia de una cultura de segregación a cargo del poblador contribuye a la contaminación de su propio hábitat, sin razonar el daño que se causa a sí mismo y a sus futuras generaciones, por lo que se hace necesario no solo educar al poblador local sino incentivarlo, a través del impuesto predial, el cual se iniciaría en la zona urbana como “plan piloto” y posteriormente podría hacerse extensivo a zonas periféricas. Aprovechando la coyuntura de alta morosidad del pago del citado impuesto. Dicho incentivo se hará efectivo siempre que se realice la segregación en la fuente, lo cual ayudará a mitigar y reducir el daño ambiental al tiempo que se desarrolla con eficiencia y eficacia la gestión integral de los residuos sólidos por parte de la comuna de Catacaos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Las autoridades de la Municipalidad de Catacaos, harán uso del marco jurídico de la Ley de Residuos Sólidos; y se coordine de manera constante con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la dependencia del Ministerio de salud, para que en conjunto siempre busquen soluciones a problemas coyunturales, en otras palabras, que realicen bien su trabajo, de esa manera evitar mayores riesgos en la salud de los pobladores de Catacaos y proteger su derecho constitucional a vivir en un ambiente sano y equilibrado.
2. Habiéndose determinado las formas que exponen la salud del poblador de Catacaos, es hora de tomar acciones decididas lideradas por el señor alcalde de la Municipalidad de Catacaos, desde el Alcalde y la gerencia de ambiente de la municipalidad, deben aplicar los instrumentos legales que tiene para hacer realidad la protección al medio ambiente, recomendando que ponga en práctica los incentivos tributarios por segregación en la fuente, sin perder de vista lo contenido en la Ley General de Residuos Sólidos, la cual establece que la gestión en el manejo de residuos sólidos se realiza pensando en el bienestar de la persona humana, lo importante es que se determine un sistema de responsabilidades compartidas y de manejo integral de los residuos sólidos, lo cual debe tomar muy en cuenta la autoridad local.
3. Se proyecte una ordenanza municipal donde se elabore el “PLAN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE PARA UNA RECOLECCIÓN SELECTIVA”, donde se determine las condiciones para motivar al ciudadano de Catacaos, de esa manera se evidenciará un trabajo conjunto de autoridades y población, indicando que los incentivos no solo son para las personas naturales sino también para las personas jurídicas, estableciendo un plazo para ponerlo en práctica y evaluando resultados para determinar su continuidad en el tiempo.

4. Capacitar al personal de la municipalidad en temas relacionados a la planificación del manejo de los residuos sólidos, participación, monitoreo, vigilancia y evaluación y así mismo concientizar plenamente y activar a la población mediante charlas, campañas de sensibilización, reuniones vecinales en donde la municipalidad informe, promueva la gestión de residuos sólidos, el cuidado del medio ambiente, las consecuencias a corto, mediano y largo plazo que trae el arrojar basura para así ir desarrollando la cultura ambiental en la población.

VII. PROPUESTA

“Reciclando cuidas tu salud” es el nombre de la propuesta que tiene como objetivo restaurar y mantener la calidad de vida de toda la comunidad de Catacaos, basado en primer lugar al fomento de una cultura de compromiso ambiental mediante una correcta disposición de los residuos sólidos, y en segundo término en base a incentivos tributarios que proporcione la municipalidad.

Diseño de la Estrategia

La estrategia de acercamiento e involucramiento de los vecinos con el programa tiene como base lo siguiente:

1. Lógica Intervención:

- a. Vecinos como actores de cambio, Durante la fase de sensibilización los promotores visitarán los domicilios donde transmitirán la información y los beneficios a fin de comprometerlos y empoderarlos en la gestión integral de los residuos sólidos para el cuidado ambiental, manifestando que es muy importante su intervención.
- b. Oportunidad ambiental y socioeconómica, El vecino deberá reconocer que colaborar activamente con el programa tiene beneficios sociales y ambientales.
- c. Reusar y luego reciclar, se debe transmitir al ciudadano que la Municipalidad de Catacaos propone cambiar la cultura de consumo de sus vecinos motivándolos a reusar materiales en el hogar aumentando su vida útil dándoles distintos usos y desechándolos correctamente para que puedan ser reciclados

2. Estrategia de acercamiento:

- a. Publicación de la convocatoria: se hará a través de volantes para cada domicilio, convocatoria a reunión de juntas vecinales, usar la página web de la municipalidad.

- b. La sensibilización: Visita de confianza y capacitación por cada domicilio, utilización de banners, tríptico que contiene el programa. Explicar la forma como se incentivará tributariamente o de manera análoga.
- c. Mantenimiento: Establecer una línea de contacto directo con el vecino, entrega periódica de boletines informativos a través de papel reciclado, donde se informe a la población de los avances del programa.
- d. Implementación: El sistema de recolección se basa en seis etapas explicadas a continuación:
 - Generación de Residuos Sólidos: Consumo cotidiano de artículos de plástico, papel, cartón, vidrios, latas y aluminio.
 - Segregación en Origen: Separar los artículos a reciclar de la basura orgánica y colocarlos en las bolsas o empaques destinados a este fin.
 - Recolección y Transporte: Está a cargo de la Municipalidad de Catacaos. El cual consiste en emplear un camión especialmente equipado y de uso exclusivo para el servicio de reciclaje.
 - Segregación de los productos recolectados: Los residuos sólidos son diferenciados y organizados.
 - Empaquetado y Comercialización: almacenamiento de las pacas y sacas de los materiales ya diferenciados para su comercialización.
 - Reaprovechamiento: Proceso de tratamiento y recuperación de las materias primas y producción de nuevos artículos para el comercio.

En coordinación con los vecinos se organizará un horario y se establecerá la frecuencia de recojo de los residuos además de las zonas en coordinación con la Gerencia responsable. Un vehículo especialmente acondicionado para el programa recorrerá de lunes a sábado de 8.30 am a 12.00 am. Dichas zonas según un horario comunicado a los vecinos.

Dirigido a Vecinos morosos: Segregación en la fuente por espacio de 6 meses lo que equivale a una compensación de su deuda de igual tiempo.

Dirigido a Vecinos puntuales en su pago: Segregación en la fuente por espacio de 6 meses equivale a una compensación de sus pagos programados por el impuesto predial, y por el mismo tiempo.

3. De la aprobación:

Acogido el Programa, este inicia como plan piloto para la zona urbana de la ciudad. Y deberá ser aprobada a través de una Ordenanza Municipal.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andaluz Westreicher, Carlos (2011). *“Manual de Derecho Ambiental.”* 3ra ed. Perú: Grijley, 2011. 680 p.
- Andaluz Westreicher, Carlos (2006). *“Derecho ambiental: ambiente sano y desarrollo sostenible: deberes y derecho”*. Perú: Proterra, 2006.
- Andaluz, Antonio (2003). *“Derecho Ambiental: Propuestas y Ensayos”*. 2da ed. Santa Cruz: Ursa, 2003
- Andía Chávez, Juan (2013). *“Manual de Derecho Ambiental”*. 2da ed. Perú: El Saber, 2013. 535 p.
- Aranzamendi, Lino (2010). *“Investigación Jurídica”*. Perú: Grijley, 2010. 375 p.
- Brañes, Raúl (2004). *“Manual de Derecho Ambiental”*. 1ra ed. México: Fondo de la cultura, 2004.
- Brañes, Raúl (2006). *“Los mecanismos para la aplicación del derecho para el desarrollo sostenible en américa latina”*. 1ra ed. México: PNUNA/ORPALC, 2006.
- Briceño Chaves, Andrés Mauricio (2009). *“Aproximación a la concepción de daño ecológico y daño ambiental: Dos daños en un mismo esquema de responsabilidad”*. Tomo II. Bogotá: universidad externado de Colombia, 2009.
- Cafferatta, Néstor (2009). *“Régimen legal del daño ambiental”*. Tomo II. Bogotá, universidad Externado de Colombia, 2009. 420 p.
- Cafferatta, Néstor (2004). *“Introducción al derecho ambiental”*. Buenos Aires. Instituto Nacional de Ecología, 2004. 519 p.
- Chirinos, Carlos y Ruiz, Manuel (2002). *“Concesiones sobre recursos naturales: una oportunidad para la gestión privada”*. 1ra ed. Lima, 2002.
- Colomer, José y Gallardo, Antonio (2007). *“Tratamiento y gestión de residuos sólidos”*. Universidad Politécnica de Valencia: 2007.

- Foy Valencia, Pierre (1997). *“Derecho y ambiente”*. 1ra ed. Lima: La Pontificia, 1997.
- Foy Valencia, Pierre (2014). *“Derecho y ambiental y empresa”*. 1ra ed. Perú: Fondo editorial, 2014.
- Hernández Sampier, Roberto (2004). *“Metodología de la investigación”*. La Habana: Editorial Félix Varela, 2004.
- Jaquenod de Zsogon, Silvia (1991). *“El Derecho Ambiental y sus Principios Rectores”*. 3ra ed. Madrid: Editorial Dykinson, 1991.
- Landa Arroyo, César (2002). *“Constitución política de 1993”*. 1ra ed. Perú: Fondo editorial, 2002.
- Marienhoff, Miguel (1991). *“Régimen y legislación de las aguas públicas y privadas”*. 1ra ed. Buenos Aires, 1991.
- Martin Mateo, Ramón (1991). *“Tratado de derecho ambiental”*. Volumen I. Madrid: Traivium, 1991.
- Moyano Bonilla, César (1995). *“Derecho a un ambiente sano”*. Nueva serie. México: Boletín mexicano, 1995.
- Quiroz Peralta, Cesar A. (1996). *“Ambiente y recursos naturales”*. 1ra ed. Perú: Caleidos, 1996.

ANEXOS

Validación de instrumentos

La validación consta de dos instrumentos:

Constancia de validación; el cual inicia con los datos del especialista, luego la guía de pautas y cuestionario, los que se dividen en nueve ámbitos: primero la claridad, segundo la objetividad, tercero la actualidad, cuarto la organización, quinto la suficiencia, sexto la intencionalidad, sétimo la consistencia, octavo la coherencia y noveno la metodología; en donde el especialista después de realizar las observaciones pertinentes, formula las apreciaciones dividido en cinco niveles siendo: deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente. Finalmente firmar la constancia en señal de culminación del proceso.

Ficha de validación; este documento es más detallado, puesto que, los parámetros antes mencionados de pautas y cuestionarios son los mismos, sin embargo, existe un despliegue de valoración de cero a cien, en donde deficiente es de 0-20, regular de 21-40, buena de 41-60, excelente 81-100. Finalmente firmar la ficha en señal de culminación.

MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	CRITERIOS DE VALIDEZ Y CONFIABILIDAD
Diseño No Experimental	Población: 30 Funcionarios y Servidores públicos: 10 Abogados litigantes: 10	Encuesta	Validación por consulta de expertos.

FUENTE: Elaborado por: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.

MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
¿Cuáles son los fundamentos jurídicos de la Ley General de Residuos sólidos N° 27314, para establecer las deficiencias de la gestión de residuos sólidos, que exponen la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos, 2017?	<p>Objetivo General: Analizar los fundamentos jurídicos de la Ley General de residuos sólidos, artículo 14°, que permiten establecer las deficiencias en la gestión de residuos sólidos que exponen la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos.</p>	Los fundamentos que permiten establecer las deficiencias en la gestión de residuos sólidos que exponen la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos 2017, la encontramos en la inaplicación del artículo artículo 2° inciso 22 de la Constitución Política del Perú, inaplicación de la Ley General de residuos sólidos, artículo 14° sumado a la falta de fiscalización y estrategias ambientales.	Variable Independiente: Gestión Municipal en materia de residuos sólidos.	Establecer si las facultades otorgadas a la municipalidad de Catacaos, sobre residuos sólidos se practican en la localidad.
	<p>Objetivos específicos: 1 Identificar los problemas de acumulación de residuos sólidos a consecuencia del FEN, que hacen deficiente la gestión de residuos sólidos que exponen la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos. 2. Caracterizar la forma como se expone la calidad de vida de la población del Distrito de Catacaos por la falta de fiscalización y estrategias ambientales, 3. Describir las acciones que viene realizando el Gobierno local de Catacaos, en materia de residuos sólidos para garantizar la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos. 4. Analizar la necesidad de proponer incentivos tributarios según Ley General de residuos sólidos N° 27314, por segregación de la fuente mejorando la gestión de residuos sólidos y la calidad de vida de la población del distrito de Catacaos.</p>		Variable Dependiente: Deficiencias de la Gestión Municipal en materia de residuos sólidos.	<p>Identificar los problemas que califican a la gestión como deficiente.</p> <p>Identificar los peligros que exponen la calidad de vida del poblador de Catacaos como consecuencia de una deficiente gestión en materia de residuos sólidos.</p> <p>Promover estrategias permitidas por la ley de residuos sólidos, que contribuyan a la gestión y en beneficio de la población.</p>

FUENTE: Elaborado por: Flori Katherine de los Milagros Sandoval Chero.



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Christham Orzabache Videla, con DNI N° 42227833
 Magister Gestión y Calidad Ambiental, N° ANR: 42227534
 de profesión Abogado; desempeñándome actualmente
 como Juez en J^o
Jurado de Investigación Preparatoria de Piura
Especializado en Delitos Aduaneros y Ambientales.
 Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación

los instrumentos:

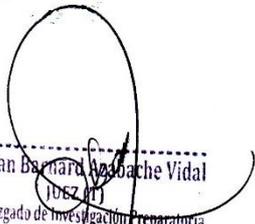
Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Pautas Para Jóvenes Universitarios de la UCV-Piura	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad			X		
4. Organización				X	
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia			X		
8. Coherencia				X	
9. Metodología			X		

Cuestionario Para Jóvenes Universitarios de la UCV-Piura	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia			X		
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 04 días del mes de Diciembre del 2018.


 Christian Bernardo Azabache Vidal
 (062.01)
 Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria
 Corte Superior de Justicia de Piura
 Mgtr. Christian Azabache Vidal
 DNI: 42227533
 Abogado(a)

“DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, 2017”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	25	30	35	40	45	46	51	56	61	66	70	75	80	85	90	91	96	100			
ASPECTOS DE VALIDACION																											
1. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado																										
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables																										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																										



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Cristhian Torado Fernández; con DNI N° 17614492
 Magister Doctor en Gestión Universitaria N° ANR: 17614492
 de profesión Licenciado en Educación; desempeñándome actualmente
 como Docente Universitario en
Universidad César Vallejo Filial Piura

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Pautas Para Jóvenes Universitarios de la UCV-Piura	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					x
2. Objetividad					x
3. Actualidad				x	
4. Organización					x
5. Suficiencia					x
6. Intencionalidad					x
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología					x

Cuestionario Para Jóvenes Universitarios de la UCV-Piura	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 04 días del mes de Diciembre del 2018.


 Dr. Cristian Jirado Fernandez
 CPPe. N° Registro 1817614492

Mgtr.: Dr. Esthela Chucari Hacia
 DNI: 17614452
 Abogado(a)

“DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, 2017”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	100					
ASPECTOS DE VALIDACION																											
1. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado	5																									
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables																										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																										



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Wendy Castillo Robledo.....; con DNI N° 44756477,
 Magister en Ecología y Gestión Ambiental..... N° ANR: 44756477
 de profesión ABOGADO.....; desempeñándome actualmente
 como Abogada Independiente..... en Jr. Apurímac
N° 155 - 3.er piso - of. 01 - Piura - Castillo & Asociados

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Pautas Para Jóvenes Universitarios de la UCV-Piura	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				+	
2. Objetividad				+	
3. Actualidad				+	
4. Organización				+	
5. Suficiencia				+	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

Cuestionario Para Jóvenes Universitarios de la UCV-Piura	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 04 días del mes de Diciembre del 2018.


 Wendy Tatiana Castillo Robledo
 ABOGADO
 ICAP 4519
 Mgtr.: WENDY CASTINO ROBLED
 DNI: 4475647
 Abogado(a)

“DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, 2017”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES															
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	5	10	15	20	25		30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
ASPECTOS DE VALIDACION																																										
1. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado																																									
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables																																									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																																									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																																									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																																									

ENCUESTA

Título: DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS 2017

OBJETIVO:

El objetivo de esta encuesta es analizar si la población tiene conocimientos sobre Residuos Sólidos, asimismo, verificar si la Municipalidad Distrital de Catacaos está realizando una buena Gestión de Residuos Sólidos para mitigar la contaminación ambiental y los problemas de salud que perjudican a los ciudadanos de Catacaos. Asimismo, recoger la opinión de abogados especialistas en temas ambientales y conocer su perspectiva referido a esta problemática.

INDICACIONES

Marque con una "X" dentro del recuadro según sea su opinión.

=====

I. DATOS GENERALES

1.1. Género:

- Masculino
- Femenino

1.2. Edad:

- De 20 a 29 años
- De 30 a 39 años
- De 40 a 49 años
- De 50 a más años

1.3. Grado de Instrucción

- Educación Superior
- Educación Secundaria

II. SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

2.1. ¿Qué entiende por residuos sólidos?

- A. Aquellos desperdicios (basura) que no son transportados y que han sido rechazados porque ya no se van a utilizar.
- B. Material que resulta de la descomposición o destrucción de algo el cual queda inservible después de haber realizado un trabajo u operación.

- C. Son sustancias, productos o subproductos en estado sólidos o semisólidos de los que su generador dispone, o está obligado a disponer en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente.
 - D. Es una alteración ambiental que afecta negativamente la salud de las personas.
- 2.2. ¿Cuál es la función que desempeña la Municipalidad Distrital de Catacaos en materia de residuos sólidos?
- La función de conducir, organizar y administrar los residuos sólidos.
 - La función de fiscalización en el recojo de la basura.
 - Sanciona a las empresas que contaminan el medio ambiente por falta de recojo de basura.
 - Ejerce control y vigilancia para asegurar la preservación y conservación del medio ambiente.
- 2.3. Señale, ¿Cuál es el problema que determina como deficiente la gestión municipal en materia de residuos sólidos?
- A. La falta de interés de las autoridades.
 - B. La falta de aplicación de la ley de la materia.
 - C. Falta de fiscalización.
 - D. Falta de incentivos.
 - E. Todas las anteriores.
- 2.4. ¿Puede identificar los peligros a los que se expone al poblador de Catacaos ante una deficiente gestión en materia de residuos sólidos?
- A. Enfermedades múltiples;
 - B. Creciente mortandad;
 - C. Contaminación en aumento.
- 2.5. ¿Es necesario promover incentivos tributarios que contribuyan a la gestión municipal en materia de residuos sólidos?
- A. No, porque se estaría usurpando la función municipal.
 - B. No es necesario, la municipalidad hace su trabajo.
 - C. Es muy necesario con la participación de los ciudadanos
 - D. Es necesario, previa capacitación a los pobladores.

2.6. ¿El principal causante de las enfermedades en la población de Catacaos es la mala gestión municipal en materia de residuos sólidos?

- Si
- No

2.7. ¿Considera que la Municipalidad Distrital de Catacaos está tomando acciones para controlar la contaminación ambiental generada por residuos sólidos?

- Si
- No
- No responde

2.8. ¿Cree que una mejor fiscalización en la gestión de residuos sólidos y una promoción de incentivos tributarios mejorará la calidad de vida de los ciudadanos de Catacaos?

- Si
- No
- Es una buena estrategia
- No sabe, no opina

2.9. ¿La Municipalidad Distrital de Catacaos está desarrollando políticas orientadas a controlar los residuos sólidos?

- Si
- No
- No responden

2.10. ¿Qué propondría para disminuir la contaminación causada por residuos sólidos?

- A. Cumplir la normatividad y que se promuevan incentivos para la población.
- B. Mayor fiscalización por parte de la municipalidad.
- C. Se debe aplicar sanciones de acuerdo a ley.
- D. Educación a la población en materia ambiental es importante en tanto ayudaría a cuidar el medio ambiente y preservarlo.
- E. Prevención que ayude a controlar la contaminación.
- F. No responde.

¡Muchas gracias por su participación!

R4

INFORME DE ORIGINALIDAD

27%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

20%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	12%
2	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.miraflores.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	www.minam.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	constituyente.asambleanacional.gov.ec Fuente de Internet	1%
8	bibliotecavirtual.minam.gob.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%



Yo, José Arquímedes Fernández Vásquez, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo - Piura, revisor de la tesis titulada: **“DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS 2017”**, de la estudiante **FLORI KATHERINE DE LOS MILAGROS SANDOVAL CHERO** constato que la investigación tiene un índice de similitud de **27 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: 25 de febrero 2019

.....
Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez
DNI 42172205



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

D.N.I. : 73055791
Domicilio : Urb. Las Palmeras Centenario Mz.C2 lote 5 – Castilla
Piura
Teléfono : Fijo : Móvil : 973 945 477
E-mail : florisandovalchero@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : DERECHO.
Escuela : DERECHO
Carrera : DERECHO
Título : ABOGADA

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

FLORI KATHERINE DE LOS MILAGROS SANDOVAL CHERO

Título de la tesis:

"DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS 2017"

Año de publicación: 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :


Fecha: 08.03.19





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

FLORI KATHERINE DE LOS MILAGROS SANDOVAL CHERO

INFORME TITULADO:

“DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS 2017”

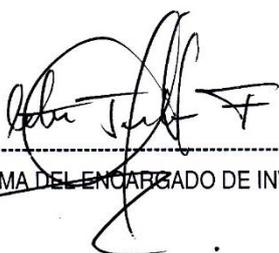
PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 07 de marzo de 2019

NOTA O MENCIÓN: 12 – DOCE




FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo FLORI KATHERINE DE LOS MILAGROS identificada con DNI N° 73055791 egresada de la Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo, autorizo (X), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **"DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE EXPONEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS 2017."**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA

DNI: 73055791

FECHA: Piura, 07 de marzo de 2019



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

FOTOGRAFÍAS

Punto crítico en las periferias del AA. HH "Juan de Mori"



Punto crítico ubicado en la carretera Catacaos-Cura Mori



Botadero informal de la Municipalidad Distrital de Catacaos

